# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 2 de Enero de 1917

AÑO XXV Núm. 6882


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

**Aceptación de propuestas para la introducción de azúcar con derechos reducidos.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916.

1171.V. — Habiéndose presentado al Poder Ejecutivo algunos de los proponentes de la licitación efectuada en ejecución del Decreto de 7 del corriente, manifestando tener compradas varias partidas de azúcar comprendidas en las propuestas abiertas el 22 del actual y solicitando se les permita su importación con los derechos reducidos de dos y medio centavos oro el kilo, y

Considerando:

Que la mente del Poder Ejecutivo ha sido no perjudicar a aquellos que ya tenían azúcar adquirido en el momento de presentarse a la licitación.

Que, además, es oportuno comunicar a la Aduana, las cantidades de azúcar que otros de los licitantes han manifestado que existen en depósitos o en viaje, a fin de facilitar su introducción a plaza,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse todas aquellas propuestas incluídas entre las abiertas el día 22 del actual, para la introducción del azúcar que se compruebe haber sido adquirida con anterioridad al 23 del corriente, siempre que los proponentes hagan la bonificación del 10 % sobre los derechos reducidos de dos y medio centavos oro por kilo y acepten en un todo las condiciones establecidas en el Decreto de 7 de Diciembre y las bases estipuladas en la resolución de 16 del mismo.

Art. 2º Fíjase como término máximo para hacer las manifestaciones y comprobación a que se refiere el artículo anterior, el día sábado 30 del corriente a las 10 a. m., en la Subsecretaría de Hacienda.

Art. 3º Queda fijado el 4 de Enero próximo como plazo máximo para la presentación a la Aduana de la fianza a que se refieren los artículos 6º y 7º del Decreto de 23 del presente mes.

Art. 4º Comuníquese a las Aduanas de la Capital y Bahía Blanca, a los efectos consiguientes, las cantidades de azúcar en depósito o en viaje, que están en condiciones de ser introducidas a plaza.

Art. 5º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Centro de Despachantes de Aduana de la Capital. — Reforma de estatutos aprobada.**

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Sin declinar de las opiniones vertidas en mi dictamen de fojas 40, y teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada en casos análogos, creo que pueden aprobarse las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación de que se trata. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

C. 115. — Sancionadas las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación que peticiona por asamblea debidamente constituída, y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por el «Centro de Despachantes de Aduana de la Capital», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49) vuelta, quedando por tanto con el nuevo nombre de «Centro Despachantes de Aduana».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Creación de un Registro de Contratos Públicos en Comodoro Rivadavia (Chubut) y nombramiento de Regente.**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

H. 17. — Visto lo informado por la Gobernación y el Juzgado Letrado del Chubut, en esta petición, y atento lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 2662, de 9 de Noviembre de 1889,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos, en el pueblo de Comodoro Rivadavia (Chubut), con jurisdicción en todo el Departamento Sarmiento, y nómbrase para Regentearlo al Escribano Público, D. Tomás Herrera.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Creación de un Registro de Contratos Públicos en Concepción de la Sierra (Misiones). — Nombramiento de Regente.**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

S-107. — Visto que el Juzgado Letrado y la Gobernación de Misiones al informar la petición adjunta manifiestan la conveniencia de crear en Concepción de la Sierra y no en Apóstoles el Registro de Contratos Públicos que se solicita; atento la conformidad prestada en el escrito de fojas 11 por el peticionario y en mérito de lo dispuesto por el Art. 1º de la Nº 2662, reformatorio del Art. 44 de la Ley Nº 1532,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en el Pueblo de Concepción de la Sierra (Misiones) y acuérdase su Regencia al Escribano Público D. Ramón F. Soria.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Cárcel de Formosa. — Licencia a un Celador**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

G-1026. — Vistas las comunicaciones adjuntas; y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 8 y 9 del Acuerdo General de Ministros de 16 de Enero de 1913,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel de Formosa, D. Ramón Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Cuerpo Guardia de Cárceles. — Licencia a un Guardia**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

C-1159. — Vista la solicitud adjunta; y en atención a lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley Nº 4031,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, con goce de la mitad de su sueldo, a don Daniel Ponce, Guardia 3º del Cuerpo Guardia de Cárceles, por el término que dure su conscripción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Cuerpo Guardia de Cárceles. — Licencia**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

C-1083. — Vista la solicitud adjunta; y en atención a lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley Nº 4031,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, con goce de la mitad de su sueldo, al conscripto Juan N. Galván, del Cuerpo Guardia de Cárceles, por el tiempo que dure su conscripción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Cárcel de Santa Cruz. — Prórroga de licencia al Subdirector**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

M.278. — Visto el certificado adjunto del Departamento Nacional de Higiene,

*El Poder Ejecutivo de la Nación—*

DECRETA:

Art. 1º Prorrogar por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo los primeros treinta días, y sin goce de sueldo los restantes, a contar desde el 2 de Septiembre próximo pasado, la licencia acordada el 18 de Agosto último, al Subdirector de la Cárcel de Santa Cruz, D. Humberto A. Marconi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Prisión Nacional. — Licencia a un Practicante**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

P-1096. — Vistas las comunicaciones adjuntas y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Practicante de la Prisión Nacional, D. Raúl Martínez Barrios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Prisión Nacional. — Prórroga de licencia a un Escribiente**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

P-1123. — Vistas las comunicaciones adjuntas y en atención a lo dispuesto en el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, a contar del 16 de Noviembre último, la licencia acordada al Escribiente de la Prisión Nacional; don Serafín Sánchez.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Registro de Contratos Públicos Nº 144 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

C-1142. — De conformidad con lo informado por la Excma. Cámara 1ª de Apelación en lo Civil de la Capital, y en atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 144 de la Capital, que regentea don Ignacio F. Coronado, al Escribano don Germán A. Tirigall, en reemplazo de don Armando Bergalli, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Acéptase la renuncia interpuesta por don Germán A. Tirigall, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 7 de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Registro de la Propiedad. — Prórroga de licencia a un Escribiente**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

R-263. — Visto lo informado por el Departamento Nacional de Higiene;

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la Escribiente del Registro de la Propiedad Srta. Carmen Pericia, a contar desde el 15 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**Registro de la Propiedad. — Licencia a una Escribiente**

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

R-262. — En atención a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Escribiente del Registro de la Propiedad Sra. María L. Souza de Privat, a contar del 9 de Noviembre último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**The North British and Mercantile Insurance Company. — Reforma de estatutos aprobada.**

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

De acurdo con las razones expuestas en el informe de la Inspección de Sociedades pienso que puede autorizarse la incorporación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera de que se trata, sin perjuicio de que presente en el plazo solicitado la comprobación de haber sido registradas esas reformas en el país de origen. —*Julio Botet.*

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

N. 14. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad extranjera peticionaria, no contrarían las leyes nacionales; y en atención al dictamen expedido por el señor Procurador General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima «The North British and Mercantile Insurance Company», en la forma de fojas ciento cuarenta y dos (142) a ciento setenta y tres (173) vuelta, debiendo presentarse en el término de cinco meses, la comprobación de haberse inscripto y llenado los demás requisitos de la ley de origen. La sociedad cumplirá previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

**United States Rubber Export Company Limited. — Autorización para establecer sucursal en el país.**

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos de la sociedad extranjera recurrente, y creo que V. E. puede autorizar su funcionamiento en la República, con arreglo a lo que dispone el artículo 287 del Código de Comercio. —*Julio Botet.*

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1916.

U. 11. Visto que los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el señor Procurador General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad «United States Rubber Export Company Limited», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados cuya traducción corre de fojas diez y seis (16 a veinticinco (25) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario. La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Imputación de sueldos del presonal aumentado.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916.

C. 1115. — Habiendo sido necesario aumentar el personal del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar con motivo de su reorganización y a fin de regularizar el pago de los sueldos respectivos,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Los sueldos del personal aumentado en dicho Establecimiento por los Decretos de 12 y 26 de Julio último se imputarán al Inciso 15, Item 7 Anexo E del Presupuesto vigente, como asimismo el sueldo del Subdirector y Profesor de Literatura, designado por Decreto de 30 de Junio del corriente año desde el 1º de Enero último.

Art. 2º La Contaduría General practicará las imputaciones y acreditaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

# Ministerio de Marina

**Agregados Navales. — Imputación diferencia sueldo a oro y gastos de representación.**

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916.

De acuerdo con la observación que antecede de la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º La diferencia de $ 50 oro, en el sueldo asignado a los Agregados Navales, por Acuerdos de Noviembre 19 de 1915, Febrero 28 y Marzo 2 del corriente año, y el importe de los gastos de representación que se les ha fijado por esos mismos Acuerdos, se atenderán por el corriente año, con el sobrante que anualmente se produce en el Inciso 6º; Item 1º, del Anexo G.

Art. 2º Vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — CARLOS A. BECÚ. — R. GÓMEZ. — S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — PABLO TORELLO. — D. SALABERRY. — *H.* PUEYRREDÓN.

**Alegría Nicolás. — Retiro**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Contramaestre de 1ª clase Nicolás Alegría, con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su empleo; que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y nueve años; cuatro meses y veintiséis días; de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art 2º Comuníquese, publíquese; anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para que tome razón y archívese.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

**Escuela Naval. — Comisión examinadora**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Habiendo terminado en la Escuela Naval Militar las clases del presente curso escolar,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir los exámenes de fin de curso que deben rendir los Aspirantes de la Escuela Naval Militar, la siguiente comisión:

Presidente: Contraalmirante Vicente E. Montes.

Vocal: Capitán de Fragata Abel Renard.

Vocal: Capitán de Fragata Jorge Yalour.

Vocal: Capitán de Fragata José I. Cros.

Vocal: Capitán de Fragata Joaquín Arnaut.

Vocal: Capitán de Fragata Julio Castañeda.

Vocal: Ingeniero Maquinista Subinspector José M. Benítez.

Vocal: Teniente de Navío Armando Jolly.

Vocal: Teniente de Navío Juan G. Ezquerra.

Vocal: Teniente de Navío Tulio C. Guzmán.

Vocal: Teniente de Navío Juan C. Mihura.

Vocal: Teniente de Navío Jorge Reinafé.

Vocal: Ingeniero Maquinista Principal Alberto Ciches.

Art. 2º Desígnase el día 5 de Diciembre próximo para dar comienzo a estos exámenes.

Art. 3º La Comisión, al dar cumplimiento al Art. 85 del Reglamento Orgánico de esa Escuela, deberá proceder teniendo en cuenta el nuevo plan general de instrucción puesto en vigencia por Superior Decreto de Marzo 14 del corriente año, sobre cuya eficacia ha de pronunciarse la comisión, aportando todas las observaciones que juzgue oportunas a fin de ilustrar el criterio de la Superioridad y sugerir, si acaso, cualquier reforma ventajosa.

Art. 4º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

**Fernández Oro Manuel. — Pensión a sus deudos**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Elcira Leishman de Fernández Oro, en concurrencia con sus hijos Manuel Horacio y René, viuda e hijos legítimos, respectivamente del Capitán de Fragata (retirado) Manuel Fernández Oro, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento (13 de Junio del corriente año) de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4) Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

**Grupillo Pedro. — Pensión a sus deudos**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y no obstante la opinión del Procurador del Tesoro y del Auditor General de Guerra y Marina,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a doña Sofía Pereyra de Grupillo, en concurrencia con sus hijos Pedro, Nicolás y Mercedes Grupillo, viuda e hijos legítimos del Torrero de 1ª clase Pedro Grupillo, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de Septiembre de 1913, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 3) Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

**Licenciamiento de conscriptos de la clase de 1894**

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916.

Considerando suficiente el periodo de instrucción y estando próximo el término del servicio obligatorio en la Armada del personal de conscriptos de la clase 1894 y teniendo en cuenta que al aproximarse la fecha del licenciamiento se observa una marcada tendencia cometer faltas disciplinarias y algunas con perjuicio del material,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la calse 1894 en la segunda quincena del mes de Diciembre corriente.

Art. 2º Los conscriptos de la clase citada, que en la fecha del licenciamiento se encontrán sufriendo castigos disciplinarios, serán retenidos bajo banderas hasta tanto hayan cumplido dichos castigos.

Art. 3º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

**Montagne Juliana P. de. — Aumento de pensión**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916.

Visto este expediente en el cual la pensionista doña Juliana P. de Montagne, solicita que la pensión que goza en su carácter de hija del Alférez de Navío, Guerrero del Brasil, Julián Montagne, le sea liquidada de acuerdo con la Ley Nº 4856; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Liquídese a la recurrente, doña Juliana P. de Montagne, su ha-

ber de pensión con el aumento de catorce pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 14.30 m/n.), que corresponde en concepto de gratificación de embarque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

*El Poder Ejecutivo de la Nación,*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector de los Talleres de Marina, al Ingeniero Maquinista Principal, Juan Carcagno.

Art. 2º Publíquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Allison Bell W. — Cargo sin efecto**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 5774-A-916. — R. V. Nº 1603. — Vista la presentación de don Allison Bell, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados al vapor «Kronprinsessan Victoria» por falta de la patente de sanidad complementaria expedida por un Cónsul en Kirkwall y el certificado en lastre del mismo puerto; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que a consecuencia de la falta de patente de sanidad completa del puerto de Kirkwall, el buque de que se trata ha incurrido en dos multas; una por la visación consular y otra en los derechos de visita de sanidad.

Que, además, la Aduana, le aplica otra multa por la falta de certificado en lastre que debió sacar en Santa Cruz de Tenerifes por no haber cónsul argentino en Kirkwall.

Que las dos primeras multas no corresponden, pues sí, como se reconoció en la resolución de 23 de Octubre ppdo., los cónsules ignoraban las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, no podían hacer saber la prescripción del Art. 12 del mismo reglamento a los capitanes, y siendo el cobro de dobles derechos por visita de sanidad una consecuencia de la omisión, no es posible aplicarlo.

Que en cuanto al certificado en lastre por cuya falta se formula el cargo Nº 4447, no es en este caso necesario, atento que la falta de conocimiento por los capitanes de las disposiciones del Decreto de 31 de Diciembre último, hacía suponer que no existía obligación de salvar la omisión cometida en el puerto de salida en los de escala cuando no se había realizado en aquél operaciones de carga.

SE RESUELVE:

Déjase sin efectos los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos y hágase saber a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

SALABERRY

**Allinson Bell W — Cargo sin efecto.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Expte. 5773-A-916.—R. V. Nº 1602. — Vista la presentación de don W. Allinson Bell, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados al vapor «Axel Johnson», por falta de la patente se sanidad complementaria expedida por un Cónsul en Kirkwall y el certificado en lastre del mismo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a consecuencia de la falta de patente de sanidad completa del puerto de Kirkwall, el buque de que se trata ha incurrido en dos multas: una por la visación consular y otra en los derechos de visita de sanidad.

Que, además, la aduana le aplica otra multa por la falta de certificado en lastre que debió sacar en Santa Cruz de Tenerife por no haber Cónsul Argentino en Kirkwall.

Que las dos primeras multas no corresponden pués si, como se reconoció en la resolución de 23 de Octubre ppdo., los Cónsules ignoraban las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, no podían hacer saber la prescripción del Art. 12 del mismo reglamento a los capitanes, y siendo el cobro de dobles derechos por visita de sanidad una consecuencia de la omisión, no es posible aplicarlo.

Que en cuanto al certificado en lastre por cuya falta se formula el cargo Nº 4448, no es en este caso necesario, atento que la falta de conocimiento por los capitanes de las disposiciones del Decreto de 31 de Diciembre último, hacía suponer que no existía obligación de salvar la omisión cometida en el puerto de salida, en los de escala, cuando no se había realizado en aquél operaciones de carga,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y hágase saber a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

SALABERRY

**B. D. Arzeno y Cía. — Reembarco de mercaderías**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Expte. 6087-A-916.—R. V. Nº 1598. — Vista la presentación de los señores B. D. Arzeno y Cía., en la que piden se les permita reembarcar a Puerto Madryn una partida de mercaderías caídas en condición de rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo establece el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, vencido el plazo del depósito o de su renovación la Aduana podrá vender la mercadería, salvo que el interesado la retire.

Que de ahí no se infiere que la forma de retirarla sea introduciéndola a plaza sinó que puede disponer de ella en las formas que autorizan las Ordenanzas, entre cuyas formas se encuentra el reembarco.

Que el hecho de que una mercadería caiga en condición de rezagos, no quita a su propietario los derechos que sobre ella tenga y, por lo tanto mientras no sean vendidos los artículos, su consignatario puede disponer de ellos; y aún siendo vendidos, del importe remanente de la venta, circunstancias todas que demuestran que el Fisco no se convierte «ipso jure», en propietario de los rezagos,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita previo pago de los servicios y multas a que haya lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

**Francisco Ciaba — Presentación archivada**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Expte. 5836-C-916.— R. V. Nº 1596. — Vista la presentación del señor Francisco Ciaba, en la que pide se le conceda en el Puerto de la Capital una fracción de terreno en arrendamiento para instalar una cocina económica; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente no ha contestado la vista que por dos veces se le confirió lo que importa el desistimiento de su gestión;

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para su archivo previa reposición de sellos.

SALABERRY

**Calegari Juan B. — Renovación de letras**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Expte. 6479-C-916.— R. V. Nº 1601. — Vista la presentación del señor Juan B. Calegari, en la que solicita se le permita renovar las letras entregadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de repuestos de hierro para máquinas de refinería de azúcar, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, los antecedentes relacionadas con esas letras se encuentran en trámite, a fin de comprobar el destino dado a los materiales;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nos. 233, 236 y 419 por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

**Compañía de Navegación «Mihanovich». — Permiso para documentar a depósito 400 fardos tabaco.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6282-C-916. — R. V. Nº 1605: — Vista la presentación de la Compañía de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, en la que solicita se le permita documentar a depósito 400 fardos tabaco en hoja paraguayo, que procedentes de Asunción condujo el vapor nacional (Edimburgo) en 11 de Agosto último, bajo registro Nº 2671, con destino al exterior, alijándolos en lanchas hasta la oportunidad de poderse cumplir el transbordo al buque que había de conducirlos a su destino; atento lo informado, y

Considerando:

Que la sociedad peticionante funda su solicitud en el hecho notorio de la escasez de bodegas lo que le ha impedido cumplir el transbordo solicitado sin que le sea dable precisar cuando podrá realizarlo, pués al situación se mantiene tan anormal hoy como ayer.

Que en esa virtud y a fin de no irrogar mayores perjuicios a los propietarios de la mercadería y obedeciendo a instrucciones de éstos, ha resuelto colocarlas en esta plaza, a cuyo efecto solicita su depósito; pero, como se trata de un artículo que se embarcó apenas cosechado y que pierde por disecación del 7 al 15 % es equitativo se le permita documentarlo en la condición que presenten actualmente y que se establecerá pesando previamente los fardos a bordo.

Que considera también justo se le compute el almacenaje desde que se descargaron los bultos en el depósito con prescindencia de la entrada del vapor.

Que a este respecto es menester considerar las ventajas que reporta al Estado la operación pedida con relación a la que debió realizarse y declaró el vapor, para resolver este caso dentro el espíritu de la ley sin aplicar a la letra la disposición contenida en el Decreto de 23 de abril de 1913, concordante con la Ley Nº 810.

Que esa prescripción rige para las mercaderías destinadas a la plaza que con el objeto de facilitar el alije del vapor introductor se descargaron a lanchas; pero no es aplicable a las que se destinan al extranjero, las cuales nada adeudan por almacenaje mientras no utilicen los servicios fiscales.

Que bastaría considerar la situación de los 400 fardos si en vez de despacharse a plaza se reexpidieran al puerto de origen para arrancar de ahí la conclusión de que si nada adeudan al Fisco por su permanencia en lanchas desde la entrada del vapor que los condujo hasta el zárpado del que ha de restituirlos al país de procedencia, nada debieran adeudar tampoco si se modificara la operación descargándolos a depósito, máxime cuando con el cambio de destino se beneficia al Fisco con el importe de los derechos, impuestos y servicios que necesariamente ha de abonar la mercadería para ser consumida en el país.

Que no es el caso de bultos declarados en tránsito por error y que durante las operaciones de descarga se les pretenda cambiar de destino, sino de efectos que en realidad vengan para el exterior y que razones especiales de pública notoriedad imposibilitaron la exportación, obligando a los propietarios de las mismas a introducirlos a plaza o restituirlos a su destino, circunstancias dignas de tenerse en cuenta para tratar la mercadería como si llegara recién al puerto para su almacenamiento en la forma y con las condiciones que se solicitan,

SE RESUELVE:

Concédese la operación pedida, debiendo la Aduana tratar las mercadería en lo que respecta a su almacenamiento y despacho, como si se introdujera recién al país y refiriéndose los expedientes Nº 6283 y 6284 letra C. a casos perfectamente análogos, dénse por resueltos con la presente.

Pase a la Aduana de la Capital para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

**Ferrocarril Gran Oeste Argentino. — Devolución de derechos.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6052-M-1916.—R. V. Nº 1597. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino solicita se le devuelva los derechos abonados por materiales que se solicitó vender a la West India Oil Cº. y que fueron empleados en obras de Ferrocarril; atento lo actuado, y

Considerando:

Que debiendo ser comprobado oportunamente el destino de los materiales de que se trata, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo la Aduana de Mendoza dar cuenta a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles del sin efecto de la venta, estableciendo el detalle de los materiales,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de Mendoza para que formule la contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva.

SALABERRY

**Gobierno de La Rioja. — Sobre franquicias de materiales para alumbrado eléctrico.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6381-R-1916. — R. V: Nº 1604: —Vista la nota del Exmo. Gobierno de la Provincia de La Rioja en la que se declare que en las disposiciones del Decreto de 26 de Agosto de 1911 no se encuentra comprendida la Ley Nº 9490 que autoriza la libre importación de materiales destinados al alumbrado eléctrico de la Capital de esa Provincia, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 26 de Agosto de 1911, fija en dos años el término de duración de las franquicias que acuerden las Leyes a los materiales para instalación de establecimientos cuando en ellas sólo se establezca el monto de la exoneración.

Que tal disposición está inspirada en el propósito de evitar que particulares o empresas comerciales demoraran la instalación de establecimientos o fábricas, desvirtuando así las razones de interés general que fundamentaron las franquicias acordadas a los materiales necesarios para la construcción de los mismos.

Que siendo los Gobiernos de Provincia los más directamente interesados en que las obras de beneficio público se realicen dentro de la mayor brevedad, no puede alcanzarles la disposición citada.

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUEVE:

Declárase que las disposiciones del Decreto de 26 de Agosto de 1911 no comprende a la Ley Nº 9490.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

**Grandval y Cía. — Cargo sin efecto**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 5100-G-916. — R. V. Nº 1599. — Vista la presentación de los señores Grandval y Cía., en la que piden se deje sin efecto un cargo por falta de visación consular en la patente de sanidad correspondiente al velero «L'Hermite».

Atento la falta de responsabilidad que los Agentes oponen y que reconoce el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

**John Bugge y Cía. — Cargo sin efecto**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6482-B-916. — R. V. Nº 1600. — Vista la presentación de los señores John Bugge y Cía., en la que piden se anule el cargo formulado por diferencia en el derecho de visita de sanidad, correspondiente al vapor «Salerno»; atento lo actuado, y

**Considerando:**

Que los ocurrentes han presentado las patentes de sanidad visadas y cuya falta de origen al cargo de que se reclama.

Que si bien de haberse cobrado originariamente los derechos como correspondía, no procedería ahora rever el asunto, reabierta la cuestión con motivo del cargo, no es posible negar al interesado el derecho de justificarse,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

**Ministerio de Marina. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6696-M-1916. — R. V. Nº 1594. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de 37 cajones conteniendo materiales destinados a la construcción de faros a instalarse en la costa Sud, y

Considerando:

Que el Decreto de Noviembre 25 de 1910, establece que las Aduanas despacharán libre de derechos los materiales destinados a la construcción de obras públicas nacionales, cuando vengan consignados al Ministerio que corresponda y en el contrato respectivo se haya consignado la cláusula de exoneración de derechos.

Que los materiales de que se trata vienen consignados al Departamento de Marina, a cuyo cargo corre la construcción de faros.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del decreto precitado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los bultos de referencia llegados en el vapor «Oscar Friedrick».

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

**Rodríguez Larreta E. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6708-R-1916. — R. D. Nº 316: — De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 14 cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunot y destinados al Sr. Enrique Rodríguez Larreta, ex Ministro Argentino en Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y para que permita despachar con la precedente solicitud los 151 cajones azulejos y 600 bultos mosaicos, exigiendo la reposición de los sellos correspondientes.

SALABERRY

**Rodríguez Larreta E. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Exp. 6709-R-1916. — R. D. Nº 315. — De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación. (1) un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor «P. de Satrústegui», según conocimiento adjunto y destinado al Sr. Enrique Rodríguez Larreta, ex Ministro Argentino en Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos, y para que permita despachar con la precedente solicitud los 29 cajones piedra labrada y cuatro con puertas y marcos de madera, exigiendo la reposición de los sellos correspondientes.

SALABERRY

**Renuncia y nombramiento**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

798. — Vista la renuncia presentada; y atento a lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º del corriente, la renuncia presentada por el Timonel del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Juan Luciano Lencina; y nómbrase en su reemplazo, al actual Marinero de la misma, D. Eugenio García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Enrique M. Sangalli y Compañía y Lorenzo F. Marín.

021912-P-1915. — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que los señores E. M. Sangalli y Compañía, y L. F. Marín formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por haber permitido el establecimiento de un negocio en el terreno de la estación Remecó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Ferrocarril Pacífico ha arrendado una fracción de terreno de la estación Remecó, a unos señores Fernández, en el cuál han establecido un negocio de ramos generales.

Que la Empresa manifiesta para justificar su proceder que no existe Ley ni Reglamento alguno que la impida al ejercicio de su derecho de propiedad sobre los terrenos que le pertenecen cuando con ello no se afecta al servicio público del Ferrocarril; y

Teniendo en cuenta:

Que en circular Nº 41 de fecha 24 de Abril del año 1912 se establece que toda la zona ocupada por la vía o las estaciones, no deben tener otro objeto o misión que el servicio público, en todo lo que sea materia de transporte de personas o cosas; por de ningún modo para que se establezcan en ellas, casas de negocio como sucede en la estación Remecó,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico el levantamiento y retiro de las construcciones de que se trata, fijándole para su cumplimiento un plazo de 30 días debiendo además la Empresa abstenerse en lo futuro de hacer concesiones análogas.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

023618-O-1913. — Diciembre 18 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 29 de Enero de 1914 se aprobó el plano y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo a los cuales propuso la construcción de un muelle con abrigo para el servicio de leche en la estación Gowland, obra que no ha sido llevada a cabo.

Que oída la Empresa, manifiesta que el motivo que le ha impedido realizar la obra proyectada, se debe a la situación financiera que no le es propicia, y pide que se le autorice a postergar esta mejora para mejor oportunidad, y

Considerando:

Los motivos invocados por la Empresa al hacer este pedido y la circunstancia de que la obra no es indispensable para el buen funcionamiento del servicio de que se trata,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la construcción de muelle autorizado por la ya citada resolución de fecha 29 de Enero de 1914 quedando anulados los documentos que para el efecto fueron aprobados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Prolongación del recorrido de trenes números 3 y 120 de Mercedes a Suipacha y vice versa.

020501-O-916. — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización, para prolongar los días Domingos solamente, la corrida de los trenes números 3 y 120 entre Mercedes y Suipacha y a contar desde la vigencia del horario de verano, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, haciéndole saber que debe remitir a ésta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

06524-O-915. — Diciembre 18 de 1916. — Visto éste expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que es necesario ordenar a esa Empresa la construcción de un cambio combinación en la estación «Ojeda» entre, las vías 1 y 3 a fin de evitar la demora del tren Nº 8 que debe efectuar maniobras; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce lo denunciado por la Sección, agregando que el atraso que sufre el tren 8, se gana en el recorrido hasta Once, siendo imposible por el momento hacer gastos que no sean de imprescindible necesidad, dado la mala situación financiera porque atraviesa, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante haberse ampliado el tiempo que deben permanecer los trenes en «Ojeda» para efectuar maniobras éste resulta aún insuficiente, por lo que es necesario que se construya el desvío solicitado por la Sección Control; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires que en el término de 30 días presente para su aprobación los planos relativos a la construcción de un desvío en la estación «Ojeda» entre las vías 1 y 3.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

06667-O-916. — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que a solicitud de la Sociedad Rural Argentina ha resuelto otorgar una rebaja del 25 por ciento sobre su proporción por los fletes originados por los transportes de hacienda que se destinaban a la exposición de equinos, porcinos, etc., y que tuvo lugar el día 7 de Mayo ppdo., y un 50 % sobre los animales que habiendo figurado en dicho certamen sean devueltos al remitente, al punto de procedencia sin haber sido vendidos, no rigiendo éstas rebajas sobre el recargo de 25 por ciento que se cobra, cuando los transportes se realizan por trenes de pasajeros; y

Considerando:

Que con esta rebaja se trata de fomentar la mayor concurrencia de los animales indicados, a un certamen donde se exponen productos genuinamente nacionales:

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central de Córdoba. — Barreras y demás elementos en pasos a nivel de kilómetro 1025.9.0.

017996-C-916 — Diciembre 18 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, manifiesta que a pesar de haber alambrado en repetidas ocasiones el terreno de la estación «San Antonio», éste ha sido destruído por los carros, debido a que las calles de circunvalación son muy angostas, en partes sólo tienen 5 o 6 metros.

Que ha iniciado gestiones con el objeto de obtener el ensanche de dichas calles y que una vez resuelto ésto alambrará nuevamente el terreno de la estación,

Teniendo en cuenta:

Que el temperamento propuesto por la Empresa, no puede aceptarse bajo ningún concepto,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha Mayo 3 ppdo., sin perjuicio de que continúe las gestiones iniciadas para obtener el ensanche de las calles de circunvalación de la estación «San Antonio».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

022235-C-1914 — Diciembre 18 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución dictada en el mismo expediente con fecha 28 de Julio de 1915, se aprobó el plano número T. 11250 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debía construir un w. c., en su estación Tacural, a cuyo efecto se le fijó un plazo de 45 días para la completa terminación de la obra.

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa no ha llevado a cabo dicha obra, y

Considerando:

Que dado el movimiento de pasajeros en la mencionada estación y con el fin de dotarla de comodidades, que no pueden faltar en ella, es indispensable que dicha instalación se lleve a cabo a la brevedad posible, sin que la causal invocada de mala situación financiera, para postergar su construcción sea admisible, dada la naturaleza e importancia de la obra exigida, para llenar una sentida necesidad del servicio público,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un último e improrrogable plazo de 30 días, para que lleve a cabo la construcción del w. c. de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en paso a nivel lado Sud de la estación Río IV.

088444-C-916 — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, solicita se ordene a la Empresa de dicho Ferrocarril, proceda a instalar barreras en el paso a nivel, lado Sud de la estación Río IV y

Considerando:

Que se ha comprobado que es necesaria la instalación de barreras en dicho paso a nivel porque su ubicación es peligrosa, dado que se encuentra rodeado de edificios que impiden ver la proximación de los trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en el paso a nivel kilómetro 113:385 de la estación San Jorge.

013216-C-916 — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Central Argentino, solicita se ordene a esa Empresa la colocación de barreras en el paso a nivel de kilómetro 113:385 debido a que su ubicación es peligrosa por estar rodeada de edificios que impiden la visual, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce lo denunciado por la Sección, agregando que no es necesaria la colocación de las barreras por cuanto el movimiento de trenes se reduce a 3 o 4 por día y además porque su mala situación financiera no le permite efectuar gastos por el momento, y

Teniendo en cuenta

Que no es posible atender la argumentación de la Empresa en este caso, dado que como ella misma lo reconoce, el paso a nivel, por su ubicación, es peligroso para el tráfico de trenes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la instalación de barreras en el kilómetro 113:385 a inmediaciones de la estación San Jorge y el de 60, desde su aprobación, para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

011858-C-916 — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, remite para su aprobación la tarifa B. 34 en la que se establece la tarifa de estadía para vagones tanques de petróleo, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente, manifiesta, que el precio de pesos 0.50 moneda nacional que aparece en la tarifa B. 34, responde a inducir a la descarga de los vagones tanques dentro del plazo reglamentario de 48 horas.

Que las razones en que se funda, son: que se trata de vagones más costosos que los comunes de carga general, que siendo ellos de construcción especial, considera que realiza también un servicio especial y que el tiempo permitido libre de 48 horas para la descarga, es suficiente para esta operación, pués asegura que en los puntos donde se recibe petróleo en tales vagones tanques, existen medios suficientes para efectuar con rapidez esa operación sin exceder del tiempo reglamentario.

Que las razones aducidas por la recurrente, no son fundadas y que por lo tanto, la doble tarifa para estadías que se pretende establecer, constituye una innovación o reforma a lo actualmente dispuesto por el reglamento general de ferrocarriles, que no debe permitirse, pues el hecho de que los vagones tanques representen un mayor valor, no es argumento, ya que ese desdoblamiento no ha regido para los de menor valor, con respecto a los vagones cubiertos generales, que son los adecuados al transporte de petróleo en envases, comunes y respecto del hecho de que suministrar vagones tanques, constituye un servicio especial, tampoco es admisible, desde que el ferrocarril debe disponer de los medios adecuados a los servicios que presta y nada más lógico, que, habiendo transportes de petróleo en grandes cantidades, la Empresa proporcione los medios más cómodos y económicos de efectuarlo, obligación efectiva e includible que la impone la Ley de Ferrocarriles.

Que es cierto que la estadía implica una multa y que el cargador o legítimo dueño de la carga incurre en ella cuando no le es posible desocupar el vehículo dentro del término libre, pero esa multa debe tener sus límites ya que en la mayoría de los casos la demora se produce contra la voluntad de los interesados.

Que la tarifa actual de pesos 0.25 moneda nacional, contituye un alquiler o multa que llena debidamente el propósito que con ella se persigue, esto es, que a la par que es remunerativa, obliga a la desocupación de los vagones en el más breve plazo posible, pues a no ser así y dado el largo tiempo que esa tarifa está en vigor, no habría faltado empresa ferroviaria que se habría encargado de demostrar su insuficiencia, pero como se ha dicho, esa circunstancia no se ha producido nunca, por la simple razón de que dicha tarifa consulta por lo menos, los intereses de las empresas,

Desaprobar la tarifa B. 34 de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués*

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. —Cruce telefónico en la calle Chorroarin.

019008-C-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la calle Chorroarin, solicitado por la Compañía Cooperativa Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce de caño de las Obras Sanitarias en la Avenida Nacional.

018556-C-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Nacional, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce de caño de las Obras Sanitarias en la calle Campana.

018555-C-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la Calle Campana, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

019023-S-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 26254 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativo de la ubicación y detalles de la nueva vía de salida para locomotoras, que proyecta construir al lado Sud del galpón de máquinas de su Estación Ingeniero White, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza.

Que la obra proyectada es conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26254 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en la Estación Quilco

017159-S-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la Estación Quilco, solicitado por el Sr. A. T. Fernández, debiendo colocar los hilos a una altura mínima de siete (7) metros del nivel superior del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico Km. 400,36

018887-S-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del Km. 400,36, solicitado por la Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico subterráneo en Km. 400,08.

018885-S-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del Km. 400-08, solicitado por la Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril del Sud. — Trenes rápidos entre Constitución y Mar del Plata y viceversa.

020606-S-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta que, a partir del 15 y 17 del actual, empezará a hacer correr los trenes rápidos entre Constitución y Mar del Plata y viceversa, de acuerdo con el horario apdrobado en oportunidad, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que haga correr los trenes en la forma propuesta.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de la Estación Retiro

018892-C-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños en la Estación Retiro, solicitado por la Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce subterráneo de cables telefónicos en la calle Buenos Aires, Tigre.

018914-C-916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Buenos Aires, del Tigre, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central Argentino — Suicidio de María Lorente en coche de 2ª tren Nº 20.

06319-C-916.—Diciembre 20 de 1916. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita sea reconsiderada la resolución recaída en el mismo con fecha 31 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa para fundar su solicitud no son atendibles, y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General al dictar la resolución aludida ha tenido presente que la actuación del Inspector Ratti, para con el público, ha dado motivo a quejas;

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconderación formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Central de Córdoba — Denuncia infracción al artículo 54 del Reglamento General.

015714-C-916.— Diciembre 22 de 1916 — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que esa Empresa hace correr trenes de 12 o más vehículos en los cuales viajan 40 a 50 peones desde «Frías», y a distancias que varían entre 18 y 20 kilómetros con el objeto de cargar en el trayecto la leña estibada a lo largo de la vía por los contratistas encargados de su entrega, y

Resultando:

Que en este caso no se trata como pretende sostenerlo la Empresa, de trenes de trabajo, ni de cortos recorridos, sinó de trenes de servicio;

Que dado el peligro que esta operación encierra no es posible consentir que se continúe efectuando, más aún si se tiene en cuenta que el tren de vacíos puede correrse en forma reglamentaria hasta la primera estación o desvío después del último punto en que haya de cargarse la leña donde se colocará la locomotora a la cabeza del convoy para efectuar la carga en el viaje de regreso, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que haga correr sus trenes para cargar leña en la forma indicada en la última parte del resultando de esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril del Sud. — Prolongación de andenes en varias estaciones.

01999-S-914. — Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, manifiesta que los andenes de la mayoría de las estaciones de ese ferrocarril, son muy cortos, no alcanzando a cubrir el largo de los trenes, por lo que sería conveniente se ordenara la prolongación de éstos en las estaciones que indica; y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce que los andenes son en algunas estaciones demasiados cortos en relación al número de vehículos que llevan los trenes, por lo que ha dado instrucciones especiales para que los trenes paren dentro de ellos a fin de evitar las quejas del público y agrega que la prolongación de los mismos que propone la Sección Control, para sesenta y seis estaciones, (66) aún cuando se haga económicamente representa un desembolso que no está en condiciones de soportar, dada la mala situación financiera porque atraviesa, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de la mala situación financiera, que ya ha sido tenido en cuenta, por no exigirle la construcción de muchas obras, en el presente caso, por tratarse de obras indispensables para la seguridad de los pasajeros, no se puede aceptar ella como motivo para no efectuarlas.

Que por lo tanto y en vista de la frecuencia con que el público protesta al tener que descender fuera de los andenes y del peligro que este hecho entraña corresponde la ampliación de los mismos por lo menos en las estaciones de mayor movimiento, como: «Lacarden» «San Agustín» «Villa Nueva» «G. Belgrano», «Vivoratá» «Alberti» «Gorch», «N. de la Riestra» «25 de Mayo», «Pirovano», «Hornos», «Rauch», «Tandil», «Cipolleti», «C. Suárez», «Laprida», «Pringles», y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el término de quince (15) días, presente los planos relativos a la prolongación de los andenes de las estaciones mencionadas precedentemente.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese.

*P. Nogués.*

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Aumento de trenes A. y de Chile

Exp. 014985-P-916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para aumentar un tren (ida y vuelta) en la Sección Trasandino, entre Mendoza y Cuevas, el cual estará en combinación con el trasandino Chileno, facilitando así la continuación del viaje de los pasajeros de y a Buenos Aires, con los trenes Nos. 5 y 6, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto proyecto de horario, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

Exp. 04096-P-914. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente, y

**Resultando:**

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al evacuar la vista conferida en este expediente, manifiesta que no ha llevado a cabo la construcción del galpón que debe instalar en su estación Streeder, según resolución de fecha 31 de Julio de 1914, con el fin de no incurrir en mayores gastos, teniendo en cuenta la circunstancia de que existe allí un galpón de 45 x 15 metros que llena las necesidades, no haciéndose por ahora indispensable la nueva superficie cubierta, en razón de las malas perspectivas que presenta la cosecha de este año, y

Considerando:

Que la Sección de Control respectiva, ha constatado que la cosecha próxima no ha de ser abundante, dado que los campos han sido poco favorecidos por el agua.

Que puede dejarse en suspenso por ahora, la construcción del galpón, hasta tanto las condiciones de la región en próximas cosechas hagan necesaria esta obra, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Julio de 1914, en lo que respecta a las demás obras de la estación Stroeder, consistentes en la construcción de un desvío y brete,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, una prórroga del año para la construcción del galpón que debe llevar a cabo en la estación Stroeder, de conformidad a lo resuelto en la citada resolución de fecha 31 de Julio de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Estadística y en la Sección de Control respectiva, quien deberá informar sobre este asunto en oportunidad, debiendo volver el expediente a despacho.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Barreras e instalaciones a sacar en kilómetro 213:480 línea principal.

Exp. 07660-O-916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para retirar las barreras y demás instalaciones del paso a nivel ubicado en el kilómetro 213:480 de la línea principal, debido al poco tráfico que tiene en ese punto y a cuyo efecto presenta el plano Nº E-II-918 y memoria descriptiva, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en dicho punto la vía se desarrolla en curva, y que además existen plantaciones que impiden la visual al personal de máquina, razón por la cual no puede accederse a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Exp. 01624-O-1907. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº Co.-VI-348 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo al cual se propone levantar el desvío particular existente en su estación Banderaló, que estaba al servicio de los señores Barcelona y Cía., los que han desistido de su uso, y

**Considerando:**

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

**SE RESUELVE:**

Aprobar el plano Nº Co.-VI-348 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril del Sud. — Tren especial entre Bahía Blanca y Sierra de la Ventana durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Exp. 020921-S-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr un tren especial entre Bahía Blanca y Sierra de la Ventana, durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo, de acuerdo con el horario que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril del Sud. — Ampliación del servicio de los trenes Nos. 245 y 42, entre «Tres Arroyos» y «Bahía Blanca».

Exp. 020922-S-916. — Diciembre 23 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para correr desde el 15 del actual, los trenes números 245 y 42 entre Tres Arroyos y Bahía Blanca, los días Lunes y Viernes, los que correrán con el horario ya aprobado y que está en vigencia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa recurrente, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

Exp. 09907-P-913. — Diciembre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha llevado a cabo la construcción de nuevas obras en su estación Mariscal Sucre, invocando la necesidad de restringir los gastos durante las anormales condiciones económicas actuales, y

Considerando en efecto:

Que dadas las condiciones actuales económicas actuales, es equitativo no imponerles a las Empresas la obligación de efectuar obras que no sean indispensables para efectuar el servicio ordinario con regularidad, seguridad e higiene; y no siendo indispensable por ahora las obras de que aquí se trata,

SE RESUEVE:

Resérvese este expediente en el Archivo hasta su oportunidad, previa toma de razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

*P. Nogués.*

---

Exp. 018977-R-916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta solicitando aprobación, el plano número E-1186 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío, corral y brete en la estación Marucha, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y se llevará a cabo de acuerdo a planos tipo ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación, con respecto al cual nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad adoptadas, son suficientes para asegurar el tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E.-1186 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, autorizándose la ejecución de la obra a que ellos se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

*P. Nogués.*

---

Exp. 013020-P-916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5307 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una zanja para facilitar el desagüe del depósito de máquinas en su Estación Pilar y también del sumidero debajo del tanque de agua de alimentación, con el objeto de sanear el terreno de la citada estación por el lado Santa Fe, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza.

Que las obras proyectadas son convenientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el palno Nº 5307 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcciones varias en la estación Intiyaco.

Exp. 011658-P-916. — Diciembre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5176 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a varias construcciones que proyecta llevar a cabo en su estación Intiyaco, línea de Vera a La Sábana, con el fin de mejorar el servicio de las distintas dependencias de esa estación, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5176 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarriles del Estado. — Cruce aéreo de cables en Añatuya.

03509-C-1916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 5614 A. y su memoria descriptiva relativo a un cruce aéreo de un cable de energía eléctrica efectuado en la esación Añatuya del Ferrocarril Central Norte, y

**Considerando:**

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5614-A. y su correspondiente memoria descripiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado a la que se le hace saber que debe colocar debajo del cable, una red metálica que impida la caída de conductor a la vía en caso de rotura, o que se haga la instalación con suspensión catenaria.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce de conductores en Salto.

018437-C-1916. — Diciembre 21 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de los hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires a la alura de la calle Rauch, solicitado por la Empresa de Alumbrado Eléctrico del Salto (Provincia de Buenos Aires) debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

---

011585-S-1916. —Diciembre 18 de 196, Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, propone una modificación de su primitiva propuesta sobre tarifas estadías para vagones tanques, por cuanto la estadía en vez de calcularse sobre el peso máximo del tanque, se calcularía sobre el peso del líquido transportado según la capacidad máxima del tanque, y en cuanto al plazo libre de cargo, insiste en que las 24 horas propuestas, en lugar de las 48 reglamentarias, son suficientes para desocupar el vehículo, puesto que la naturaleza de la carga permite hacerlo con rapidez.

Respecto a la tarifa de la estadía pesos 0.50 en vez de pesos 0.25 los 1000 kilogramos, también insiste en su aceptación, fundándose en el mayor valor de los vagones tanques, que asegura, alcanza a un 70 % más del de los vagones cubiertos comúnes, a los cuales según la Empresa, se refiere el reglamento, con el aditamento de que sólo se utilizan en una dirección, y

**Considerando:**

Que el mayor valor de un vagón tanque no justifica ni la reducción a la mitad del plazo libre fijado por el reglamento ni tampoco la doble tarifa de la fijada por dicho reglamento, desde que ese desdoblamiento no se ha hecho con los demás vagones para otros tráficos, tales como los descubiertos de un menor valor que los cubiertos, no para los especiales para caballos, etc.

Que si se toma por base para fijar la estadía, el valor de un vagón tanque pesos 8.181.72 moneda nacional, tenemos, que la estadía actual de pesos 0.25 (40 toneladas) da pesos 10.00 moneda nacional diarios o sea un alquiler de pesos 300 moneda nacional, mensuales, suma que representa un interés de más de 40 por ciento anuales sobre aquel valor;

Que según los datos que suministra la recurrente, el 20 por ciento del peso de un vagón tanque, (tanque y petróleo únicamente) de 40 toneladas, lo constituye el envase. Aunque ese vagón lo aproveche sólo en una dirección, como dice, percibe la Empresa para el uso y remolque del tanque, los valores siguientes que se obtienen aplicando la tarifa de petróleo sobre 8 toneladas que es el peso del tanque:

100 Kgms., pesos 45.76 moneda nacional.

200 Kgms. pesos 69.84 moneda nacional.

300 Kgms., pesos 93.81 moneda nacional.

400 Kgms., pesos 111.76 moneda nacional.

500 Kgms., pesos 123.73 moneda nacional.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Instalación de una balanza para pesar vagones en la estación Charadai.

012257-P-916.—Diciembre 18 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 5339 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una balanza para pesar vagones en la estación Charadai de la línea de Santa Fé a Barranqueras, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que es indispensable que las vidrieras de las casillas estén dispuestas de modo que el empleado pueda, desde su puesto ver la colocación de las ruedas del vagón sobre la báscula, y que haya una buena iluminación fija y permanente durante los períodos nocturnos de pesadas.

Que en cuanto al costo de la obra y su imputación puede determinarse oportunamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Comercial Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5339 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por el Ferrocarril Provincia

de Santa Fé, bajo las condiciones indicadas.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires. Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso corso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1916

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 293 10 |
| Boletín Oficial............ | » | 273 60 |
| | $ | 566 70 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Diciembre de 1916.

Araujo entre Somellera y Aquino — — Lote 11 — Manzana D — 8,66 x 34,34 — pesos 1.000 — (Venta forzosa) — — (concurso de Domingo Grillo) y Juan Artuso — A — José Teresio Parimbelli y María Celina Oriz (cónyuges).

Achega Nº 3351 — 9,04 x 9,47 y 19,74 x 22,60 — Edif. — pesos 5.500 — (Venta forzosa) — E — Nojum Simsilevich — A — Antonino Santángelo.

Burela entre Gándara y Giribone — Lote 29 — Manzana 13 — 8,66 x 8,63 y 33,93 x 34,55 — pesos 3.040 — Sociedad «La República» — A — Guido Bolla y Marcelino Di Paolo.

Corvalán entre Aquino y Somellera — Lotes 26 y 27 — Manzana D — 17,32 x 43,00 — pesos 2.480 — (Venta forzosa) — E — Domingo Grillo (concurso) y Juan Artuso — A — José Luppi.

Cabrera Nº 3901 esquina Almagro 1306 al 1318 — 13,18 x 14,61 y 25,93 x 25,98 — Edif. — pesos 15.200 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Petrona Rosales de Zillo — A — Antonio Manzorro.

Carlos Calvo Nº 2738 — 7,31 x 59,70 — Edif. — pesos 25.000 — (Venta forzosa) — E — Rafael Rufino — A — Vicente Gacia.

Avenida Cruz esquina San Pedrito — — Lotes 21 y 22 — Manzana J — — 22,62 x 22,23 y 22,60 x 21,30 — pesos 2.200 — E — Juan José Saavedra — A — José Martorano.

Don Cristóbal Nº 921 — 181 metros 25 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.100 — (Venta forzosa) — Sucesión de Venancio Sartaucangelo — A — Bradley Olie Edye.

Holmberg Nº 2578 — 8,66 x 43,30 — — Edif. — pesos 4.000 — E — Vicente Assanco — A — Antonio Balayssac.

Avenida José María Moreno entre Saraza y Balbastro — Lote 46 — Manzana L — 7,80 x 7,80 y 18,84 x 19,11 — — pesos 550 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Leonzio Abbate.

Las Heras Nº 1667 y 1679 — 11,25 x 60,62 — Edif. — pesos 96.000 — (Venta forzosa) — E — Mercedes Regúnaga de Ledesma — A — Samuel A. Molina.

Lavalleja Nº 56 — 330 metros 76 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.000 — E — José Garagliola — A — Juan J. Pacheco.

Lafuente entre Chilavert y Avenida Cruz — Lotes 20, 21 y 22 — Manzana G — 25,98 x 40,00 — pesos 2.909,88 — — E — Juan José Saavedra — A — Carlos T. Favaro.

Monte Egmont entre Sapaleri y Rojas — Lote 2 — Manzana I — 8,66 x 18,91 — pesos 2.293,20 — E — Sociedad Anónima «Pedernales, explotación de Ganadería y Agricultura — A — Joaquina Camps de Tilden.

Mariano Acosta Nº 878 — 8,66 x x 9,65 y 23,93 x 19,39 — Edif. — pesos 2.550 — E — Juan Pantano — A — Jacinto Goledi.

Monte entre Curapaligüé y Malvinas — Lote 16 — Manzana G — 8,66 x 30.00 — pesos 6.408,40 — E — Emilio del Valle — A — Andrés C. Claps y Olivio Córdoba.

Malabia Nº 741 — 397 metros 14 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 15.200 — (Venta forzosa) — E — Albino Chambón (sucesión) — A — Luís Agustín y José Chambón.

Olazábal entre Burela y Altolaguirre — — Lote 20 — Manzana J — 8,66 x 8,66 y 25,18 x 26,20 — pesos 2.830 — — George Keen y David Hamiltón Strong Maitland — A — José Corrado.

Olavarría Nº 901 y 905 — 10 825 x 30.31 — Edif — pesos 2.400 — (2/7 partes pro-indivisa) — E — César Morando y Marcenaro y Carlota Argentina Iole Morando y Marcenaro — A — Santiago Romualdo Morando y Marcenaro y otros.

Ombú Nº 528/532 — 7.794 x 18.619 — Edif — pesos, 56.000 — E — Juan Banarir — A — Felipe Eugenio Pardo.

Venezuela Nº 3531 — 8.487 x 43.993 — Edif — pesos 20.250 — E — Luisa Lucchini de Vignolo — A — Alfonso Nicolás Crosti.

Villanueva entre Esteco y Zabala — Lotes 35 y 37 — Fracción C. — 17.32 17.32 — 44.98 — 44.72 — pesos, 11.070 (venta forzosa) — E — Antonio C. Trebino — A — Jorge Oster.

Pavón Nº 3862 — 7.31 — 6.75 13.07 — 14.36 — Edif — pesos 5.750 — E — María Fernández de Fontanals — A — Andrés Cabona.

Pavón Nº 3490 al 500 — esquina Maza — 12.06 — 16.76 — 12.94 — 16.22 — Edif — pesos, 15.100 — (venta forzosa) — E — Angel Gabriel Ipólito (concurso) — A — Germán Blaut.

San Pedrito entre Chilabert y Avenida Cruz — lote 23 — manzana J. — 8.66 x 22.60 — pesos, 1.000 — E — Juan José Saavedra — A — Enrique Bacho.

Triunvirato entre Bella Vista y Acha — lote 47 — Fracción B. — 8.66 — 9.79 — 55.42 x 50.85 — pesos, 10.123 57 — E — Genaro Benavides y Ernesto de Marinis — A — Isaías Soler.

Tarija Nº 3366, 3368 y 3370 — 8.66 — 8.66 — 31.26 — 31.00 — Edif — pesos, 77.400 todo — (venta forzosa) — Tarija Nº 3358 y 3362 — 8.66 — 6.036 — 31.70 — 31.252 — Edif — (venta forzosa) — E — Filomena Spaleta — A — Emma Weiss de Celzer.

Inclán Nº 3961 al 3967 — 8.66 x 62.90 — Edif — (venta forzosa) — Concurso Francisco Caino — A — Emma Weiss de Celzer.

Tarija Nº 3372 — 8.66 — 8.66 — 31.00 — 30.74 — Edif — (venta forzosa) — Concurso de Francisco Caino — A — Emma Weiss de Celzer.

Territorios (Pampa)

Sección II. — Fracción D. — Parte del lote 2 — H. 625 — pesos 30.000 — E — Domingo B. Sorgentini — A — Nazzareno Alessandrelli.

Río Negro

Pueblo «San Antonio Oeste» — manzana 32 — solar J. — mide 1.250 metros cuadrados — pesos, 6 300 — solar edificado) — E — Angel Fernández — A — «Compañía Mercantil del Chubut».

Sección II — Fracción c. — Lote 15 — H. 10.000 — (Campo con lo existente) — pesos, 60.000 — E — Gerónimo Garré — A — Luis Cayetano Márquez.

Chubut

Pueblos Sarmiento — manzana 30 — Mitad Sur del Solar B. — mide 25 x 50 — E — Enrique Ramorini — A — Pablo Zurlis.

Chaco

Pueblos Resistencia — Parte de la chacra 245 — H. 41 — pesos, 15.500 — E — Cándida Rosa Blanca de Donavan, María Clotilde Florencia Donavan de Rovasio, María Amalia y Antonio Donavan — A — Juan M. Rossi.

Trasmisión por causa de muerte

Charlone entre Estomba y Heredia — Parte del lote 4 — manzana H. — 4.33 x 43.30 — pesos 1.500 — del Colegio Nº 1023 — 8.66 x 22.00 — Edif — pesos 6 000 — Heredia Nº 954/56 — 8,66 x 43.30 — Edif — pesos 12.000 — Loria Nº 1534/36 — 8.66 x 34.25 — Edif — pesos 11.000 — Sucesión — Ramón Martínez Paulos — H — Camila, Manuela, Clotilde, Antonia, Lázaro y María Martínez y Pittaluga y Teresa Pittaluga de Martínez.

Corrientes número 3519-21 — 8.660, 8.703, 29.444 29.4444, edificada, pesos 48.345.06 — Sucesión Concepción González de García. — Herederos: Silverio García, Antonio y Elvira García y González.

Malabia número 3227 — 8.66 por 29.58, edificada, pesos 19.121,20 — Sucesión: Guillermo Pérez — Herederos: Teresa Hernández de Pérez y Adela América Pérez y Hernández.

Corvalán entre Aquino y Somellera. — Lote 44 — Manzana 11 — 8.66 por 47.33, pesos 1.000 — Sucesión: Guillermo Pérez. — Herederos: Adela América Pérez y Hernández.

Junín número 959 — 8.66 por 28.57, edificada, pesos 22.000 — Sucesión: Ernestina María Peyra de Husté — Herederos: Juan Enrique Husté.

Nazca número 228 — 8.66, 9.339, 38.144, 41.620, pesos 7.000, edificada. — Sucesión: Fernanda Visillac de García. — Herederos: Elimena García de Laveggio.

Callao número 37 — 11.907, 12.12, 55.424, 57.36, edificada, pesos 672.760 — Cementerio del Norte — 6 metros 4.770, edificada, pesos 18.000 (Sepulturas. 1º, 2º y 3º, número 137 y 4ª Sección 16 — Sucesión: Alejandro Mariano Amadeo y Herminia Costa de Amadeo — Herederos: Alejandro Alberto, Herminia Josefa Rosario, Roberto Emilio, César Augusto, Horacio Gregorio Bernardo, María Eugenia, Adelina Isabel y María Rosa Amadeo y Costa.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 10 — Fracción A — Parte del lote 24 — Hectáreas 7300, pesos 20.550 (parte indivisa) — Susesión: María Micaela Mariezcurrena — Herederos: Juan Ramón Iturarte.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Manzana 99 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de José González Fernández.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 58 — Solares A y B — Mide 5.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Paulino Vera.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 252 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Amador Alvarez.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 96 — Solar B — Mide 1.250 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a José Dante Ginevri.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 60 — Solares A y D — Mide 5.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Antonio Roque.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 84 — Solares C y D — Mide 5.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a José Rey Barcia.

Chubut

Pueblo Sarmiento — Manzana 8 — Solares C y D — Mide 5.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Salvador Berardi.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos — Manzana 76 — Solar C — Mide 2.500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Federico Ledo.

Pueblo Río Gallegos — Manzana 76 — Solar D — Mide 2.500 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Sabina Alonso.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 30, pesos 397.335,05 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, pesos 112.250.00 moneda nacional.

Total: fincas 35, pesos 509.585 05 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 11, pesos 818.726,26 moneda nacional.

Territorios: por causa de muerte, fincas 1, pesos 25.550,00 moneda nacional.

Total: fincas 12, pesos 844.276 26 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Diciembre de 1916.

Ayacucho No. 1273 — 6.927 x 12,20 — Edif. $ 80.000 — E Sylla y Monsegur — A. María Luisa Trongé.

Azúl No. 138 — 7.791 y 7, 72 x x 44, 71 y 44. 05 — Edif. $ 15 000 — E. Francisco Torres Romero y María Machin Smith — A. Juan Bautista Storace.

Avellaneda No. 57 — 8,50 x 41,00 Con un martillo a favor de 8,50 por 15,00 $ 25. 000.

E. Mauricio Birabent — A. Fernando Estrugamou.

Bernardo de Yrigoyen No. 1675 — 9.526 y 9,266 x 51, 96 y 51;96. Edif. $ pesos 36.000 — E. — Emma Celia Oesterlin de Casamayor — Juan Manuel Mariescurrena.

Bartolomé Mitre No. 791 al 99 esq. Esmeralda 101 al 115 — 19.705 x 23.165 $ 175.000 (1/2 indivisa). — E. María Adela Griet de Herrman — A. Luisa Eugenia Griet de Puy.

Bustamante Nos. 2008, 2010, 2012; 2024 esquina Beruti 3101, 3103 y 3109 — 12.12 x 25,95 — Edif.; pesos 38.500 — venta forzosa — E. — Ceferino V. Oro — A. — Vicente Casullo.

Córdoba Nº 2428 y 2432 — 7,79 x 31,82 — Edif., pesos 73.050 — venta forzosa — E. — Amalia Aubine de Etchart — A. — Luisa Rocca de Rocca.

Ceretti entre Pampa y Ballivián — lote 37 — manzana 1 — 8,66 x 8,67 y 26,09 x 25,76 — pesos 2.320 — E. — Sociedad «La República» — A. — Manuel P. Rolla.

Camping Nº 2629 — 8,66 x 8 65 y 30,535 x 32,680 — Edif.; pesos 16.700 — venta forzosa — E. — Mariano Es- — A. — Enriqueta Krazenstein de Zabala Alucha.

Carlos Calvo Nº 4350 — 8,66 x 8,64 y 42 x 42,35 — Edif.; pesos 9.700 — venta forzosa — E. — Juan Bautista Arrazqueta (sucesión) — A. — Hilario C. Pini.

Crespo entre Corrales y Zorquín — 5 — manzana 10 — 8,66 x 21,00 — pesos 672 — E. — Rafael Marrandi — A. — Manuela de Pablo de Poyo.

Avenida Cruz entre Mariano Acosta y calle Pergamino — lote 17 — manzana A. — 8,67 x 8,66 y 27;63 x 27;25 — pesos 728,77 — E. — Juan José Saavedra — A. — Marcelo Malmierca.

Te. Gral. Dto. Alvarez Nº 246 — 14,505 x 45.101 — Edif. pesos 16.000 — E. — Luis Folatti — A. — José Roncatti y Florindo Pedro Baiardi.

Avenida de los Constituyentes entre Quiróz y Andonaegui — lote 9 — manzana B. — 8,66 x 9,00 y 32;90 x 30;52 pesos 8.500 todo contiguo al anterior — lote 10, manzana B. — 8,66 x 9;00 y 30,52 x 37,16 — E. — Antonio Bonel — A. — Adolfo M. Gutiérrez.

Echandía Nº 2765 — 8,66 x 34,64 — Edif., pesos 2,460 — venta forzosa — E. — Concurso Pío J. Molinari — A. — Elías Altermán.

General Hornos Nº 1637 al 41 — 15.58 x 34.88 — Edif., pesos 52.000 — E. — Jerónimo Lovero — A. — Agustín Raffo.

Gallo Nº 631 — 7,68 x 7.68 y 23;50 x 23.75 — pesos 20.000 — E. — Enrique C. Villegas — A. — Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

Guayra Nº 1841 — 8,66 x 8 66 y 26;30 x 26,30 — Edif., pesos 3.400 — E — Hipólito Vanni — A. — Manuel Sande y Perfecto Rial Faca.

Loyola esquina Carranza — lote 26 — manzana C. — 23,50 x 21,00 E. 18,90 x 17.20 — pesos 11.998;80 — E. — Mites — A. — Pascman — A. — Luis Pelosi.

Lugones Nº 3178 — 8,65 x 8,60 y 25,22 x 25 915 — Edif. — pesos 4.800 — E — Aurelio Gómez — A — Alejandro Cugneiti.

Lavalle Nº 1382 y 1384 — 7,25 x 7.25 y 20,12 x 19,00 — Edif. — pesos 115.000 — E — Olga Handler de Finkel — A — Lorenzo Raggio.

Mariano Acosta 733 -35 — 8 65 x 8,70 y 54,47 x 55,33 — Edif. — pesos 24.550 — (Venta forzosa) — E — Rovigo Anguilles — A — Rafael Grande.

Nueva Yorck y Sanabria — Lote 15 — — Manzana 90 — 13,84 x 28,875 — pesos 2.237,92 — E — Natalio Juan Finollo — A — Josefa Finollo de Broggi Ganna.

Neuquén Nº 648 — 9,09 x 8,55 y 35,48 x 32,38 — Edif. — pesos 6.000 — E — Manuel Antoniassi — A — Enrique Antonio Guglielmini.

Paraguay Nº 2357 — 8,66 x 50,00 — — Edif. — pesos 30.000 — E — María Salaverri de Finocchio — A — Edmundo Alvarez.

Paramaribo Nº 1669 — 8 65 x 8 65 y 57,79 x 57,77 — Edif. — pesos 4.000 — E — Luis Cortese — A — Juan Bautista Fosch.

Rafaela Nº 3740 — 12,90 x 13,03 y 41,05 x 42,175 — Edif. — pesos 7.333,53 — (Dada en pago) — E — Julio M. Gamboa — A — Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Crédito y Construcciones en Liquidación».

Ribera entre Argañaraz y Carranza — — Lotes 4 y 5 — Manzana B — 17,32 x 49,00 — pesos 17.300 — (Venta forzosa) — E — Vito Virginillo — A — Juan A. Berlusconi.

Rivadavia Nº 1445-1447 y 1451 — Mide 12,233 x 59,40 — Edif. — pesos 160.100 — (Venta forzosa) — E — Ana Silva de Bosch — Mariano Gregorio Bosch — A — Gabriel Goñi.

Somellera Nº 1512 — Lote 10 — — Manzana 13 — 7,791 x 7,83 y 65,32 x 66,50 — Edif. — pesos 12.240 Todo.

Somellera entre Centenera y Mom — — Lote 11 — Manzana 13 — 7,791 x 7,83 y 66,50 x 67,68 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Inocencio Carabelli.

San Matías Nº 2395 y 2400 esquina Zamudio 1895 — 9,00 x 34,00 — Edif. — Edif. — pesos 5.000 — E — Luis Nicolás Repetto — A — Bartolomé Nicolás Repetto.

Suipacha Nº 526 y 530 — 6,92 x 15,155 — Edif. — pesos 231.000 Todo.

Suipacha Nº 514 y 548 — 8,76 x 8,37 y 29,213 x 29,423 — Edif. — A — Sociedad Crédit Foncier Argentino — E — Carlos Hillner.

Thorne Nº 530 — 8,67 x 8,78 y 23,10 y 21,45 — Edif. — pesos 8.030 — (Venta forzosa) — E — Silvio Gallo

Territorios

Pampa

Pueblo «Aguas Buenas» — Quinta Grande Nº 16 — H. 43 — C. 20 — — pesos 4.795,20 — E — Sociedad Anónima «La Mutue Belge Argentine» — A — Miguel Mosso.

Sección XXV — Fracción B — Parte del lote 207 — H. 900 — pesos 2.475 (media indivisa) — E — Antonio Lesaeta e Irizar — A — Alejandro Etchegóyen.

Chubut

Pueblo Trelew — Manzana 47 — Solar A — Mide 20 x 40 — pesos 600 — E — The Port Madryn (Argentina) Company Limited, Sociedad Anónima — A — Evan John Roberts.

Pueblo Trelew — Manzana 72 — Solares E y F — Mide 1.000 metros cuadrados — pesos 250 — Sociedad Anónima «The Port Madryn (Argentina) Company Limited (Sociedad Anónima) — A — Evan John Roberts.

Pueblo Trelew — Manzana 93 — Solar A — Mide 940 metros cuadrados — pesos 300 — Sociedad Anónima «The Port Madryn (Argentina) Company Limited — A — Américo Recchi.

Río Negro

Pueblo Allen — Manzana 77 — Parte de los Solares c y d — Mide 33,50 x 30,00 — pesos 3.000 — (Solar con 50 edificado) — E — Ramón Pérez — A — Antonio Alonso.

Transmisión por causa de muerte

Arrecifes Nº 4625 — 8,65 x 36,37 Edif. pesos 4.544,88 Suc. Esteban Cresto — H — Agustín, Clelia, Antonio Felipe, Andrés, Rodolfo, Alfredo, Italo, Elida Cresto y Gattona, Rosa Cresta y Cattaneo y María Gattona de Cresta.

Constitución Nº 3417 — 8,66 x 17,32, Edif. pesos 8.499,70 — Pichincha esquina Tejedor — Lote 1 manz. B. 21,65 x 12,03 pesos 3.885 — Díaz Vélez Nº 3831/37 — 8,66 x 60,62, Edif. pesos 36.000 Suc. María Rosa Palet de Bagnati — H — Juan Bagnati.

Coloma esquina Tupungato — Lotes 38, 39 y 40, manz. 11, 25,98 x 21,82 pesos 4.200 — Coloma entre Tupungato y Avenida Amancio Alcorta — Lotes 40, 41, 42 manz. 14 17,32 x 5,35 pesos 4.900 — Cementerio del Oeste — Lotes 14, 15 y 16, manz. 2; Sec. 5ª Mide 9 metros 375 centímetros cuadrados Edif. pesos 4.216. Suc: Victorina Zuchelli de Piñero — H — Antonio, Elena Teresa, Raúl Argentino, Juana Delfina, Paula del C. de J., Elvira Arsenio; Estanislao José, Lucio Demetrio, Pilar, Casimira Victorina, Rosa y María del Rosario Piñero y Zuchelli.

Salta Nº 514 — 10,88 x 18,30 Edif. pesos 48.410 Suc. Segundo García Gómez — H — Inocenta, Mercedes, Matilde, Segunda, Cristina, Eduarda y Asunción García.

Monte Egmont entre Bella Vista y Morelos. — Lotes 4 y 5 Manz. 1 17,32 x 31 17 pesos 5.128 38 Suc. Segundo García Gómez — H — Eduarda García.

Suriaeteguí entre Melián y Roque Pérez — Lotes 6, 7 y 8 Manz. 63 25,90 x 43,30 pesos 4.499 72 Suc. Segundo García Gómez — H — Cristina García.

Nicaragua Nº. 5053 — 8,66, 8,72 22,50, 23,55, Edif. pesos 4.000 Suc. Santos Blanco — H — Estafanía Díez de Blanco.

Gurruchaga Nº 369 — 8 x 44,16 Edif. pesos 11.000 Suc. Juan Cazenave — H — Miguel, Clementina, María, Juana y Dominga Cazenave y Cuey.

Plaza Nº 2379 — 290 metros 54 decímetros cuadrados Edif. pesos 2.000 Suc. Matteo Ricciardi — H — Rafaela Mainieri de Ricciardi.

Estados Unidos Nº 4111 esquina 33 — 10,392 x 12,124 Edif. pesos 3.000. Viel Nº 1346 — 8,65 x 37,55 Edif. pesos 3.576 (mitad indivisa) Suc. José Genovese — H — María Ciancio de Genovese, Vicente, María Rosa y Nicolás Genovese y Ciancio.

Viamonte Nº 1557-61-65 — Mide 17,10 x 71,01 Edif. pesos 56.535,75 Suc. Filomena Podestá de Sivori — H — Salvador Anselmo, Ricardo Calixto, Carolina Paula, Antonio Alejandro, Julia Juana, Emilia Candelaria, Angela y Julia Mercedes Sivori y Podestá.

Resumen

Capital, por acto entre vivos fincas 36, pesos 1.209.621,02 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 6, pesos 11.420,20 moneda nacional.

Total fincas 42, pesos 1.221.041,22 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte fincas 16 pesos 204.395,43 moneda nacional.

Total general, fincas 58 $ 1.425.436,65 moneda nacional.

# AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.**

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).** Buenos Aires, Junio 11 de 1912

## AVISOS DIVERSOS

### Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte; — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569; — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459; — Agencia A: Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1186; (Las Agencias para préstamos sobre alhajas solamente);

El día 8 de Enero a las 12 y 30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la Casa Central sucursales 1 y 2, Agencia A., y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc., Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Casa Central, los días 29 y 30 de Diciembre y 2, 3, 4, y 5 de Enero próximo.

Orden de venta del 8 al 17 de Enero inclusive, alhajas. Día 17, armas en general, máquinas fotográficas, anteojos de campo y carreras y máquinas de escribir. Día 18, artículos de bazar, relojes, valijas, instrumentos de mússica, libros, máquinas de coser, pianos, pianolas y bicicletas. Día 19 y subsiguientes, ropas. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — El secretario.

v- 8 enero.

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.*

# Nuevas Convocatorias

### Asociación Católica Irlandesa

Por resolución del Directorio Central se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 21 de Enero de 1917 a las 12 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos del pueblo de Bartolomé Mitre (Arrecifes), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Resolver sobre el proyecto de división del condominio del campo ubicado en Navarro y que la Asociación tiene en propiedad con la Asociación de Señoras de San José.

Caso de aprobarse autorizar al Presidente del Directorio Central para subscribir la respectiva escritura de división de condominio previo sorteo para establecer el lote que corresponde a cada Asociación.

2º Autorizar al Directorio Central para vender o hipotecar por el precio, plazos y demás condiciones que estime conveniente, el lote de campo que en la división de condominio corresponda a la Asociación, autorizando al Presidente para subscribir la escritura o escrituras que correspondan con las cláusulas que sean de práctica, inclusive renunciar a los trámites del juicio ejecutivo.

3º Autorizar igualmente al Directorio para vender ese mismo lote de campo aún después de hipotecado, haciéndose cargo el comprador de la hipoteca y fijando el Directorio precio y demás condiciones, pudiendo dar plazo por el saldo; aceptar garantía hipotecaria, fijar intereses y otras cláusulas.

4º Designar a dos socios para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — Miguel Brady, presidente. — Miguel Wade, secretario. —

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo VII de los estatutos para concurrir a la Asamblea será necesario encontrarse en regla respecto al pago de las cuotas.

La secretaría funciona en la calle Corrientes 1065, donde pueden ser abonadas aquéllas. — La secretaria.

E-22 enero. Nº 647 v-20 enero.

### Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la sexta Asamblea general ordinaria, para el Lunes 22 de Enero de 1917 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Art. 1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1916.

Art. 2º. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Señor Carlos Güiraldes, así como un Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores José M. Bidau y Doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º. Tratar la distribución del precio pagado por la totalidad del campo en las varias categorías que expresan en la planilla letra C.

Art. 4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 enero Nº 648-v-22 enero.

### Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los Socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 5 de Enero de 1917, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Sistemación del Salón y autorización de gastos. — El Secretario.

E. 2 enero Nº 650-v-4 enero.

# Convocatorias Anteriores

### Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Lda.

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que debía celebrase el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el Viernes día 12 de Enero próximo a las 2,30 p. m. en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos la Asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916. — A. K. Green, presidente.
E. 29 diciembre. Nº 626 v- 11 enero.

**Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande» Cía. Lda.**
San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las tres p. m., del día 10 de Enero de 1917, en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz.

Orden del día:

Aumento del capital social.
Sobre la compra de una estancia.
Informe sobre adquisición de un campo.
Repartición del fondo de reserva especial. — El directorio.
E. 29 diciembre. Nº 634 v- 10 enero.

**Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas por la segunda vez para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1917, a las 10 a. m. en la Avenida de Mayo Nº 1246, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance anual.
3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes
5º Elecciónn de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Reconquista 195 de 11 a 12 a. m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1916. — Eugenio Portal, presidente.
E. 28 diciembre Nº 623 v- 13 enero.

**Carboneros Unidos**
Limitada
Sociedad Cooperativa
**Convocatoria**

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el Domingo 14 de Enero de 1917 a las 2 de la tarde en el local social, calle Rivadavia 3054 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del décimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1916.
2º Elección de 4 miembros titulares del Consejo y un suplente, un síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, gerente.
E. 26 diciembre. Nº 606 v- 13 enero.

**Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda.**
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en nuestro local Cangallo 499, (5º piso) el día 8 de Enero de 1917, a las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación del convenio ad referéndum efectuado con el señor José Fassardi para el arrendamiento de la Compañía.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El Secretario.
E. 22 diciembre Nº 595-v-8 enero.

**«El Ahorro» Sociedad Anónima**
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, Aráoz 2129 el día 16 de Enero de 1917, a las tres de la tarde, a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la sociedad, por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.
2º En el caso de que la primera cuestión fuera resuelta afirmativamente, nombrar una comisión liquidadora y cual retribución que habrá de percibir la misma comisión, por sus servicios prestados, una vez terminada la liquidación. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — Estebán Rocca, secretario.
E. 20 Dbre. Nº 590-v-12 enero.

**Las Alamedas**
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos directores.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.
E. 18 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

**«El Diario Español»**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p.m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.
E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

**Compañía Fosforera Argentina**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.
E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

**Manufactura de Tabacos J. M. Ariza**
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.
2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol, y Adolfo Gómez Gómez.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas, delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.
E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

**Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»**
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.
Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.
4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.
5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.
2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Bussetí, Gerente.
E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.*

## BANCO DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Reconquista 550

Autorizado por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 500000 — |
| » subscripto | » | 255860 — |
| » realizado | » | 255508 — |

Balance general al 31 de Diciembre de 1915, aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Febrero 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 244140 — |
| Accionistas | 352 — |
| Caja | 3100 91 |
| Barcos | 8848 11 |
| Préstamos | 295201 98 |
| Muebles y útiles | 6493 39 |
| Gastos de fundación e instalación | 2286 — |
| Acciones en depósito | 65692 50 |
| Local Reconquista | 105 01 |
| Libros e impresos | 423 34 |
| Sección propaganda | 505 25 |
| Acciones rescatadas | 20980 — |
| | 648128 49 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| » rescatado | 20980 — |
| Fondo de reserva | 9766 82 |
| Dividendo extraordinario | 2042 78 |
| Depósito acciones | 65692 50 |
| Fianzas reembolsables | 10243 71 |
| Dividendos a pagar (saldos) | 3857 13 |
| Fondo de previsión | 14 16 |
| Operaciones a liquidar | 8889 96 |
| Cartas de créditos a pagar (saldos) | 2823 15 |
| Pérdidas y Ganancias | 23818 28 |
| | 648128 49 |

Mauricio Kurchan, presidente. — Alfredo J. Ruanova, secretario. — P. Pereira Duarte, director gerente. — José E. Groba, contador. — J. Olaran Chans, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Al 31 de Diciembre de 1915

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1916

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales, alquileres, sueldos etc. | 35590 21 |
| Amortización sobre muebles, útiles, etc. | 1904 07 |
| Deudores a pérdidas | 14953 65 |
| Ganancia líquida | 23818 28 |
| | 76266 21 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Deudores a pérdidas del ejercicio anterior | 269 50 |
| Intereses y descuentos, secc. comercial etc. | 75996 71 |
| | 76266 21 |

Mauricio Kurchan, presidente. — Alfredo J. Ruanova, secretario. — P. Pereira Duarte, director gerente. — José E. Groba, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 652-v 2 enero

# BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Calle Victoria No. 788

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1916

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones Preferidas: | | | |
| Cuotas a cobrar | $ 832 50 | | |
| Acciones Ordinarias: | | | |
| Cuotas a cobrar | $ 278797 — | | 279629 50 |
| Acciones en garantía | | | 23760 — |
| Muebles y útiles | | | 1366 77 |
| Constitución e instalación | | | 611 16 |
| Propiedades del Banco | | | 28576 50 |
| Préstamos hipotecarios | | | 314703 88 |
| Propiedades vendidas | | | 39593 90 |
| Obligaciones a cobrar | | | 5036 — |
| Deudores varios | | | 27092 96 |
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo | | | 2405 29 |
| Banco de la Nación Arg. (Depósito Judicial) | | | 34 50 |
| Amortización de acciones ordinarias C. | | | 30025 50 |
| Patente, alquileres, sueldos del personal y gastos generales | | | 4726 40 |
| | | | 757502 36 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Capital Acciones Fundadoras: | | | |
| Autorizado | $ 100000 — | | |
| Subscripto y Realizado: | | | |
| 4.000 acciones series 1a. a 4a | | $ 100000 — | |
| Capital Acciones Preferidas: Ilimitado. | | | |
| Subscripto 7.814 acciones series 1a. a 109a: | | | |
| Realizado | $ 194517 50 | | |
| A realizar | » 832 50 | 195350 — | |
| Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado. | | | |
| Subscripto 13.410 acciones series 1a. a 101a: | | | |
| Realizado | $ 56453 — | | |
| A realizar | » 278797 — | 335250 — | 630600 — |
| Fondo de reserva | | | 9333 25 |
| Acreedores varios | | | 83429 13 |
| Presidente, directorio y síndico | | | 1749 19 |
| Iniciador y fundadores | | | 1334 72 |
| Cobranzas a comisión | | | 1061 70 |
| Accionistas | | | 19361 74 |
| Honorarios y gastos judiciales | | | 3615 50 |
| Ganancias y pérdidas | | | 739 57 |
| Intereses | | | 4479 80 |
| Comisiones, multas y derechos varios | | | 1797 76 |
| | | | 757502 36 |

Luis Peluffo, presidente.—A Balduzzi, gerente.—José Bregante, tesorero.—Julio Gerding, contador.—Vo. Bo.: B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 649-v- 2 enero

# COMPAÑIA FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

**Representación Legal: CALLE FLORIDA No 783 - Buenos Aries**

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

CAPITAL, ACCIONES Y OBLIGACIONES

| | Autorizado | | Emitido y Realizado | | Autorizado por Leyes |
|---|---|---|---|---|---|
| | Esterlinas | $ o/s. | Esterlinas | $ o/s. | |
| F. C. Buenos Aires al Pacífico | 29.142,673 | 146879071 92 | 29.142,673 | 146879071 92 | F. C. B. Aires al Pacífico, Ley 583, Contrato 19/3/1878. |
| F. C. Villa María a Rufino | 1.067,250 | 5378940 00 | 1.067,250 | 5378940 00 | F.C.Gran Oeste Argentino, Ley 583, Contrato 19/3/1878. |
| F. C. Bahía Blanca y N. Oeste | 12.050,000 | 60732000 00 | 10.050,000 | 50652000 00 | F.C. Villa María a Rufino, Ley 1800, Contrato 18/7/1888. |
| F. C. Gran Oeste Argentino | 12.250,000 | 61740000 00 | 11.250,000 | 56700000 00 | F.C.B. Blanca y N. Oeste, Ley 2097, Contrato 23/5/1888. |
| F. C. Trasandino Argentino | 1.760,250 | 8871660 00 | 1.580,332 | 7964873 28 | |
| | 56.270,173 | 283601671 92 | 53.090,255 | 267574885 20 | |

## Libro Inventario al 30 de Junio de 1916—Saldos Balance anua

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s. |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 1610742 54 | 334 15 |
| Estaciones tráfico, etc.: cuenta corriente | | 806192 62 | |
| Cuentas corrientes y personales | | 2973163 08 | 33378 48 |
| Oficina de Ajustes: Saldo de tráfico | | 1299437 20 | |
| Cuentas pendientes | | 163188 72 | 119902 40 |
| Títulos Fondos Públicos | | 1282109 76 | |
| Varios deudores y letras a cobrar | | 120549 33 | 27658 81 |
| Gobierno Nacional: Varias Reparticiones | | 1386360 31 | 474823 21 |
| Materiales en existencia | | | 9708539 74 |
| Capital invertido—Vía permanente, tren rodante, estaciones y todas anexos | | | 250556262 46 |
| | $ o/s | | |
| Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico | 119.219.183 18 | | |
| Ferrocarril Villa María a Rufino | 5.748.942 40 | | |
| Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste | 50.753.375 22 | | |
| Ferrocarril Gran Oeste Argentino | 63.153.866 30 | | |
| Ferrocarril Trasandino Argentino | 11.680.895 36 | | |
| | 250.556.262 46 | | |
| Capital—Inversiones Subsidiarias | | | 10229460 97 |
| Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico | 6.310.469 97 | | |
| Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste | 3.350.943 35 | | |
| Ferrocarril Gran Oeste Argentino | 568.047 65 | | |
| | 10 229.460 97 | | |
| Cuenta de conversión: $ 8.132.846 07 m/n | | | 3578452 27 |
| | | 9641743 56 | 274728812 49 |

| PASIVO | $ m/n | $ o/s. |
|---|---|---|
| Varios acreedores | 1389896 95 | 47887 25 |
| Cuentas créditos pendientes | 119000 54 | 505192 61 |
| Reserva para renovaciones, etc | | 520607 95 |
| Impuesto Ley No 5315 | | 282669 24 |
| Oficina en Londres: cuenta corriente | | 12586732 01 |
| Cuenta capital | | 250556262 46 |
| Cuenta capital: inversiones subsidiarias | | 10229460 97 |
| Cuenta de conversión: $ 3.578.452 27 o/s | 8132846 07 | |
| | 9641743 56 | 274728812 49 |

Buenos Aires, Noviembre de 1916

Santiago O. O'Farrel, representante legal.—Geo Murray, contador.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 643-v-2 enero

# Banco de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

130 — Maipú 130 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado .... $ m/n | 500.000 |
| » subscripto.... » » | 261.410 |
| » realizado...... » » | 261.160 |

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir | 238590 — |
| Accionistas | 250 — |
| Caja | 3199 22 |
| Bancos | 3363 78 |
| Préstamos | 332885 61 |
| Muebles y útiles | 7558 17 |
| Gastos de fundación e instalación | 2286 — |
| Acciones en depósito | 67500 — |
| Libros, impresos y propaganda | 2769 64 |
| Gastos generales, alquileres, sueldos, etc | 38086 73 |
| Acciones rescatadas | 32240 — |
| Valores al cobro | 6548 — |
| Depósito en garantía | 1600 — |
| Gastos de instalación en el nuevo local | 4427 64 |
| Mercaderías en consignación | 26053 77 |
| | 767358 56 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Capital rescatado | 32240 — |
| Fondo de reserva | 10362 27 |
| Dividendo extraordinario | 2638 23 |
| Depósito de acciones | 67500 — |
| Fianzas reembolsables | 9516 38 |
| Dividendos a pagar (saldos) | 5396 48 |
| Intereses y descuentos, Secc. Comerc. etc | 82917 59 |
| Fondo de previsión | 1194 13 |
| Depósitos a plazo fijo | 6033 80 |
| Depositantes de valores | 6548 — |
| Garantías de empleados | 2053 90 |
| Cartas de crédito a pagar (en circulación) | 1825 55 |
| Caja de auxilio a los empleados | 392 55 |
| Consignación de mercaderías | 26053 77 |
| Varias cuentas | 12685 91 |
| | 767358 56 |

Mauricio Kurchan, presidente.— Pedro Pereira Duarte, director-gerente.— Carlos C. Beckmann, secretario.—José E. Groba, contador.—Vo. Bo.: Justo Oláran Chans, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 651-v-2 enero

# COMPAÑIA ARGENTIA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 912

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1911

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1916

| | |
|---|---|
| Capital autorizado..... $ m/n | 200000 — |
| Capital subscripto..... » » | 118300 — |
| Capital realizado...... » » | 118225 — |

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 87700 — |
| Accionistas | 75 — |
| Artículos para fabricación | 3940 37 |
| Muebles y útiles | 6402 79 |
| Títulos | 2880 — |
| Terrenos en Plomer | 31839 12 |
| Gastos de fabricación | 23 70 |
| Combustible | 2082 36 |
| Gastos de instalación | 32474 86 |
| Cuentas corrientes (deudores) | 12536 05 |
| Casas y galpones | 45765 98 |
| Maquinarias | 40161 49 |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires | 12720 11 |
| Banco Español del Río de la Plata | 6118 12 |
| Gastos generales | 3720 49 |
| Envases | 2613 24 |
| Materia Prima | 33637 83 |
| Seguro Obreros | 2441 50 |
| Caja | 1487 67 |
| Comisiones | 888 49 |
| | 323509 17 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 200000 — |
| Obligaciones a pagar | 29055 05 |
| Ganancias y pérdidas | 64 52 |
| Fondo Pensión Obreros | 2000 — |
| Deuda hipotecaria | 10000 — |
| Debentures 90% y7% interés | 37500 — |
| Cuentas corrientes (acreedores) | 19 76 |
| Intereses y descuentos | 544 79 |
| Fondo de reserva | 1190 90 |
| Dividendo de 1916 | 665 — |
| Pólvora | 42414 77 |
| Cambios | 54 38 |
| | 323509 17 |

Manuel Mieres, presidente. —Vicente B. Otamendi, secretario.—José Puelles, tesorero.—Bo. Vo. Félix Girault, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1915.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.**

N. 641-v-2 enero

## Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado...... $ m/n | | 1000000 — |
| » subscripto y realizado 1ª serie........ » » | | 500000 — |
| Capital subscripto y realizado 2ª serie........ » » | | 200000 — |
| | | 700000 — |

Balance General al 30 de Septiembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir........... | | 300000 — |
| Acciones depositadas por el Directorio............. | | 35000 — |
| Propiedades............... | | 260000 — |
| Edificios y construcciones.... | | 42583 21 |
| Alambrados............... | | 29673 — |
| Aserradero............... | | 60444 01 |
| Ferrocarril, vías........... | | 251859 13 |
| Ferrocarril, material rodante.. | | 68305 — |
| Ferrocarril, útiles y piezas repuesto.................. | | 10079 37 |
| Animales................. | | 82420 — |
| Maderas.................. | | 53642 — |
| Almacén.................. | | 4467 96 |
| Rodados y accesorios....... | | 11524 50 |
| Materiales y útiles.......... | | 22167 78 |
| Mobiliario................. | | 1 — |
| Deudores Varios Resistencia. | | 10705 11 |
| Agricultura................ | | 914 — |
| Caja Resistencia............ | | 1478 65 |
| Caja Buenos Aires.......... | | 469 21 |
| Deudores en cuenta corriente..................... | | 30596 51 |
| Banco de Italia y Río de la Plata cuenta corriente..... | | 14878 23 |
| Ganancias y pérdidas saldo que pasa del sexto ejercicio.......... | 218303 59 | |
| Ganancias líquidas del año.. | 3043 12 | 215260 47 |
| | | 1506469 14 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado (subscripto y realizado... | 700000 — | 1000000 — |
| Fondo de reserva........... | | 25931 79 |
| Directorio, por acciones depositadas.................. | | 35000 — |
| Cuenta hipotecaria, con intereses al 30 de Septiembre de 1916............... | | 438465 53 |
| Acreedores en cuenta corriente...................... | | 7071 82 |
| | | 1506469 14 |

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916

Amadeo Canale, vice presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero.—Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 de Noviembre de 1916.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Saldo que pasa de 1915.... | 218303 59 |
| Gastos generales y transportes.......................... | 35201 54 |
| Intereses.................. | 43201 91 |
| Ferrocarril, sueldo y gastos varios.................... | 17409 70 |
| Ferrocarril, gastos conservación vías.................. | 13007 25 |
| Forrajes.................. | 1000 44 |
| Amortizaciones generales.... | 8836 95 |
| | 336961 38 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias sobre: | |
| Explotación maderas....... | 75644 03 |
| Almacén, cueros vacunos...... | 4531 95 |
| Agricultura............. | 476 — |
| Animales................. | 9597 — |
| Ferrocarril, fletes y pasajes. | 29901 93 |
| Accionistas, dividendo 1912 no cobrados............ | 1100 — |
| Propiedades, arrendamientos. | 450 — |
| Saldo de esta cuenta....... | 215260 47 |
| | 336961 38 |

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1916

Amadeo Canale, vice presidente.—Gregorio L. Guyot, contador.—Herminio Bertuletti, tesorero.—Juan Correa Morales síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 592 -v- 3 enero

---

## "LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 1034

Autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado.... $ | 1.000.000 — |
| » emitido y subscripto........ » | 300.000 — |
| » realizado..... » | 241.500 — |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1916

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones....... | | 700000 — |
| Accionistas .... | | 58500 — |
| Muebles y útiles. | | 3874 40 |
| Títulos de renta. | | 248573 — |
| Valores en depósito ......... | | 54000 — |
| Banco Español cuenta títulos. | | 163600 — |
| Caja y Bancos.. | | 28465 58 |
| Reaseguros pasivos......... | 304 17 | 13774 84 |
| Comisiones .... | 369 63 | 6081 71 |
| Deudores varios. | 120 40 | 14820 38 |
| Proceso Lons .. | | 32318 54 |
| Gastos generales y sueldos. | | 11379 80 |
| Siniestros...... | 2 26 | 3422 01 |
| Impuestos ..... | | 2034 70 |
| Conversión .... | 1377 39 | |
| | 2173 85 | 1340844 96 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......... | | 1000000 — |
| Fondo de reserva........... | | 4410 11 |
| Reserva especial. | | 40000 — |
| Reserva p. riesgos en curso. | | 20000 — |
| Reserva p. siniestros pendientes.......... | | 3000 — |
| Depositantes de valores...... | | 54000 — |
| Títulos depositados........ | | 163600 — |
| Premios........ | 1998 14 | 40384 65 |
| Acreedores varios.......... | 175 71 | 11102 62 |
| Ganancias y pérdidas........ | | 358 17 |
| Conversión .... | | 3130 38 |
| Intereses....... | | 859 03 |
| | 2173 85 | 1340844 96 |

José González Pellicer, presidente.—P. Taranco, gerente.—Federico Galarraga, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No. 646-v-4 enero

## QUEBRACHALES FUSIONADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 1.750.000 — c/l

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1916

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Establecimiento Puerto Tirol | 4339076 85 |
| » » Max. | 2485600 91 |
| » María | 3275711 46 |
| Obraje Capdevila........ .... | 516500 — |
| Mercaderías compradas para los establecimientos...... | 143484 72 |
| Caja y Bancos............ | 80218 21 |
| Cuentas varias............ | 53787 20 |
| Cuentas corrientes.......... | 46982 67 |
| Acciones en depósito....... | 35000 — |
| Gastos generales e intereses | 51393 90 |
| | 11027755 92 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| Unica serie de 70.000 acciones, subscripto e integrado | 1750000 — |
| Amortizaciones por reducción de capital................ | 5250000 — |
| Fondo de reserva........... | 301949 13 |
| Fondo de previsión......... | 1358847 36 |
| Letras a pagar............. | 18721 86 |
| Facturas a pagar........... | 78842 94 |
| Dividendos................ | 2712 — |
| Descuentos............... | 16079 37 |
| Acciones depositadas por el Directorio.................. | 35000 — |
| Extracto de quebracho y varios productos............. | 2215603 26 |
| | 11027755 92 |

Juan Oscamou, presidente. — Pablo Begue, gerente.—Rufino Hernández(h), secretario.—Juan V. Valencia, contador. —Vo. Bo.: B. Etchehon (h), síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 638-v-3 enero.

---

## SANATORIUM CARIDE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Domiciliada Montes de Oca Nº 1051 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Junio de 1913

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de 29 de Octubre de 1916

| | |
|---|---|
| Capital autorizado..... $ m/n | 2000000 — |
| » subscripto..... » » | 1190000 — |
| » realizado...... » » | 1179605 — |

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Edificios y terrenos........ | 1496625 26 |
| Muebles, útiles y enseres... | 151722 25 |
| Acciones ordinarias a cobrar... | 320395 — |
| » preferidas a cobrar... | 500000 — |
| Banco de la Nación Argentina.......................... | 2 68 |
| Caja........................ | 801 — |
| Drs. Caride y Arias ........ | 436 35 |
| Ganancias y pérdidas....... | 167772 99 |
| Pensionistas............... | 28438 45 |
| | 2666193 98 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Dr. Pedro Caride Massini... | 21537 40 |
| Cuenta capital............ | 2000000 — |
| Hipotecas................ | 526661 79 |
| Médicos................. | 225 — |
| Varios acreedores.......... | 107022 79 |
| Dr. Pedro F. Arias........ | 10747 — |
| | 2666193 98 |

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Muebles, útiles y enseres.... | 38555 20 |
| Gastos generales.......... | 153151 18 |
| Intereses y descuentos...... | 41779 71 |
| | 233486 09 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Pensiones............... | 123821 — |
| Operaciones.............. | 4802 25 |
| Laboratorios............. | 1040 — |
| Curaciones y visitas........ | 6162 50 |
| Pérdida líquida........... | 97660 09 |
| | 233486 09 |

Ignacio Reynoso, vice-presidente.—Martin Klasing, contador—Pedro Llera, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

N. 645-v-3 enero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

*Intendencia Municipal de la Capital*

Llámase a licitación para proveer de carne vacuna y ovina a los hospitales municipales durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. —

v-3 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Llámase a licitación para la adquisición de maderas duras destinadas a la construcción de alcantarillas en jurisdicción de la Subintendencia de Vélez Sársfield. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a la 1 y 30 p. m..

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

---

Llámase a licitación para enajenar el hierro viejo, zinc liso en trozos, cobre y bronce que existe en la Administración de Corrales y Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

---

Llámase a licitación para efectuar el desagote de pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 2 de Enero a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916.

v- 2 enero.

---

Llámase a licitación para la adquisición de 4395 globos de vidrios para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916.

v- 2 enero.

---

Llámase a licitación para la provisión de 230.000 litros de kerosene durante el primer semestre del año 1917. Tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 10 y 30 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1916. — El secretario.

v-30 diciembre.

*Dirección General de Correos y Telégrafos*

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de diez mil (10.000) libretas de 100 fórmulas cada una, para giros postales internos. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 11 a. m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º pi-

so) en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 23 de Enero del año entrante a las 2 p. m. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1916. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-23 enero.

## Ministerio de Hacienda

Licitación de carpetas para las Aduanas y Receptorías

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de:

600 carpetas de Ultramar Entradas.
600 carpetas de Ultramar Salidas.
41.000 carpetas Paquetes Entradas.
41.000 carpetas Paquetes Salidas.
22.500 carpetas Cabotaje Entradas.
22.500 carpetas Cabotaje Salidas.
2.000 carpetas Inspección General.

Las carpetas se confeccionarán según papel y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección General todos los días hábiles de 1 a 5 p.m., y los sábados de 9 a 12 m.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta la muestra de papel a emplearse en la confección de las carpetas.

Las propuestas deberán presentadas en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n) y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del Ministerio de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

En las propuestas no podrán hacerse agregados como tampoco efectuarse enmendaduras, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otros ni escritos que modifiquen a las presentadas.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las carpetas deberán ser entregadas en su totalidad a los 20 días de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1917 a las 3 p.m., en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, piso 3º derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Subinspector General de Rentas.

v-19 enero.

### Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero de 1917, de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero del año en curso.

Carne de vaca o capón, especial, surtida y clasificada

Diariamente

5 kilos de carne de pecho.
4 kilos de carne de cuadril.
1 kilo de carne de falda.
1 kilo de carne de lomo.
1 kilo de lengua, o
1 kilo de cima de ternera.
1 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola o pejerrey.
2 sesos de vaca, o
12 patitas de capón.
1 kilo de carne de cerdo por semana.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

2 repollos, sanos, grandes.
3 atados de verduritas.
3 choclos.
3 zapallitos, o
3 berenjenas.
4 lechugas.
1/2 kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos.
12 espinacas.
8 tomates.
1 docena fruta surtida.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos

250 kilos papas nuevas grandes y de buena calidad.
15 kilos batatas amarillas nuevas.
25 kilos cebolla de cabeza.
6 kilos ajos libres de brotos.
3 zapallos angola maduros.

Pan y harinas

12 kilos diarios de pan de 1ª calidad en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Leche y manteca

10 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Lavado y planchado

50 blusas azules, 20 colchas de una plaza, 70 fundas, 90 delantales cocinero, 180 repasadores de cocina, 70 sábanas, 130 servilletas, 30 toallas de baño, 20 piezas varias, 130 toallas de mano, 30 piezas varias.

Las propuestas se harán en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento a quien las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Ministros de Febrero 25 del corriente año y pliego de condiciones formulado al efecto, acompañándose cada propuesta de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, requisitos sin los cuales no se tomarán en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 3 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 (Flores), con la intervención de un representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916. — La Secretaria.

v-3 enero.

### Colonia Nacional de Menores Varones

Licitación

Llámase a licitación privada, hasta 2 de Enero próximo, para la provisión a la Institución, de 4.000 kilogramos de papas para consumo, de tamaño grande, sana puesta sobre vagón en la Estación Buenos Aires de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas que se remitan se abrirán en la Dirección de la Colonia, el día indicado a las 11 a. m.

El respectivo pliego de condiciones puede consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Colonia, Diciembre 27 de 1916. — El secretario.

v- 2 enero.

### Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

Mensualmente

2000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
500 kilos de carbón de leña, fuerte.
2000 kilos de leña quebracho colorado.

Comestibles

Mensualmente

30 latas de aceite de oliva Ottone.
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
5 kilos azúcar molida.
6 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria Planteur.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
150 kilos arroz Gigante.
1 kilo almendras peladas.
10 tarros arvejas, en conserva Promer.
5 kilos bacalao sin espina, especial, blanco.
30 kilos café Brasil, tostado.
10 kilos café Caracolillo, sin mezcla.
10 kilos café Puerto Rico, sin mezcla.
1 kilo canela Ceylán, molida.
6 kilos conserva tomate, Pretto.
15 kilos dulce membrillo, Noel, en latas.
1 kilo especies surtidas.
1 gruesa estropajos.
20 kilos fideos de sémola:
30 kilos garbanzos Sauco.
30 kilos harina de maíz; de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
60 arrobas hielo.
10 latas hormiguicida.
10 latitas jalea de membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
1 lata kerosene.
10 kilos maíz pisado.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
10 kilos pasas de uva.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos Caballeros.
5 kilos pimentón El Húsar.
1 docena pomada Brazzo.
Media docena Pulidor.
10 kilos queso Goya, fresco.
10 kilos queso Parmesano.
10 tarritos de Royal.
12 tarritos salsa tomate Gilio.
10. paquetes sémola Bloke.
20 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
30 kilos trigo de 1ª.
20 kilos the Quaker.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
1 casco vino francés Dussaud.
200 litros vino San Juan, tinto.

Carne, aves y huevos

Diariamente

20 kilos carne de vaca de primera, libre de desperdicio, (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
2 kilos de huesos. (cadera o rodilla).
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
1 kilo de grasa.
1 kilo de tocino de 1ª.
1 pollo.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y verduras en general

Mensualmente

300 kilos de papas de calidad superior.
200 kilos de batatas de calidad superior.
10 zapallos angola.
20 kilos cebollas, grandes, blancas.
1 ristra de ajos.

Diariamente

3 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
12 choclos.
2 atados salsifí o espárragos.
3 atados de verdurita.
Una docena y media de frutas frescas de la estación, surtidas, de buena calidad.
200 piezas de fruta buena.

Leche y manteca

Diariamente

15 litros de leche fría pasteurizada, y de superior calidad.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

10 kilos de pan de 1ª.
5 kilos de harina de 1ª.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba Nº 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, de 9 a 11 a. m. y 3 a 5 p. m. — La Dirección.

v-2 enero.

### Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a segunda licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Enero.

Almacen

Mensualmente

30 kilógramos de arroz glacé; 30 kilos de arvejas chilenas; 30 kilos porotos de manteca; 10 kilos de puré de tomate crudo; 10 libras de té tigre; 24 trapos de piso tamaño grande.

Pan

700 kilógramos de pan de segunda; 62 kilos pan de primera; 30 kilos de harina de primera.

Papas

700 kilos papas de primera.

Lavado

400 sábanas; 250 servilletas; 150 delantales; 150 calzoncillos; 150 camisetas; 60 sábanas de baño; 80 guardapolvos; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 15 manteles; 20 corpiños; 200 toallas; 200 fundas; 250 pares de medias; 300 pañuelos de mano; 75 camisas; 75 calzones; 60 enaguas; 70 toallas chicas; 75 repasadores; 30 trajes de brin (saco y pantalón); 60 colchas blancas; 30 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 2 de enero, a las 4 p. m.; deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293 bajo sobre cerrado, el día y hora indicados — La Dirección.

v-2 enero.

### Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada, para la provisión a la Institución de: 50 pares alpargatas Nº 3.50 íd. Nº 4,70 íd. número 5.90, íd. Nº 6.100, íd. Nº 7,100 íd. Nº 8.100, íd. Nº 9.40, íd, número 10 Todas deben ser de material de primera clase, color marrón.

Las propuestas que deberán remitirse a la Dirección de la Colonia, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, se recibirán hasta el día 5 de Enero próximo, designado para la apertura de las que hasta entonces se remitan o presenten. — Colonia, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

-v-15 enero

Licitación para la provisión de material de pinturería

Llámase a licitación privada hasta el día Jueves 4 de Enero próximo, para la provisión a la Institución, del siguiente material:

150 kilos pintura blanca Albayalde; 30 kilos pintura de zinc, blanca; 50 kilos pintura amarilla; 20 kilos pintura colorada; 20 kilos pintura negra; 30 kilos pintura verde; 2 latas mailla blanca; 50 kilos minio en polvo; 4 latas aceite de lino cocido; 1 lata aceite de lino crudo; 1 lata aguarrás; 10 pinceles de cerda negros, redondos número 28; 12 Id. Id Nº 20; 10 pinceles chicos, cabo largo, redondos; 12 pinceles chicos, cabo largo; planos; 2 manos papel de lija Nº 1, 2 Nº 2 y 2 Nº 3; 2 hojas papel oleado para estampas; 1 metro tela metálica para colar; 50 kilos ocre amarillo en polvo; 1 kilo negro liviano; 2 kilos tierra sombra cruda; 2 kilos tierra siena cocida; 1 kilo Brum Victoria; 50 kios de tiza; 10 cuchilas comúnes; 25 kilos cola francesa; 10 pinceles de blanqueo; 10 pinceles de 1"; 6 cepillos para polvo.

Las propuestas que se remitan se abrirán el día indicado 4 de Enero próximo, a las 11 a. m. en presencia del Director de la Colonia y del secretario

Contador y Habilitado y deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la División Administrativa del Ministerio de Justicia, o bien pedirlo a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores Varones. — Marcos Paz Diciembre 26 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

---

**Consejo Nacional de Educación**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

## Ministerio de Guerra

**Dirección General del Material**

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes, a realizarse en el Arsenal Regional del Litoral, (Estación Borghi):

1º Construcción de un edificio de 60 por 20 metros, para aserradero.

2º Construcción de un edificio de 15 por 20 metros, para polvorín.

3º Provisión e instalación de un motor «Diessel» de 100 H. P.

4º Provisión e instalación de: 4 motores eléctricos de 10 H. P., 110 volts. 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

1 motor eléctrico de 12, 5 H. P., 110 volts, 750 revoluciones por minuto, corriente continua.

10 árboles de transmisión calibrada, de acero, de 60 mm. de diámetro.

443 metros de hierro U de diferentes medidas.

20 metros de viga enrejada transversal, de 500 mm. de alto.

1.200 metros de correa de suela de diferentes medidas, 66 poleas de dos mitades de diferentes medidas.

Instalación de 57 máquinas, materiales y elementos de construcción, instalación, etcétera.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional; que es de pesos 5,00 m/n, por propuesta y pesos 1,00 m/n, por cada foja útil, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 29 de Enero de 1917, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Dirección General del Material.

v-29 enero.

## Ministerio de Marina

**Arsenal Regional del Litoral**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción de ocho pabellones para la fábrica de Trotyl.

Los pliegos de condiciones, planos cómputos métricos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Arsenal Regional del Litoral, en Borghi F. C. Santa Fe.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Enero en el local de la Dirección del Arsenal Regional del Litoral. — Borghi F. C. Santa Fe. — A. Baldrich Coronel Director.

v-26 enero.

## Ministerio de Agricultura

Llámase por segunda vez a la licitación pública y por el término de quince días, para la provisión de artículos y material de imprenta, litografía y encuadernación, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura (calle Córdoba Nº 532, Pasaje).

Tendrá lugar la apertura de las propuestas, en la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura (Florida Nº 524) el día 15 de Enero a las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916 — El Subsecretario.

v-15 enero.

**Dirección General de Inmigración**

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de carbón de piedra y de coke, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3.15 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de víveres secos, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días, desde la fecha para la provisión de pan, durante el año 1917, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Enero próximo a las 3.30 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-15 enero.

**Dirección General de Ganadería**

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de forrajes para el primer trimestre de 1917, destinados a la alimentación de ganado del Instituto Bacteriológico, Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ganadería, los días hábiles, de 12 a 6 p. m. y los sábados de 9 a 12 m.

Las propuestas en pliegos cerrados y extendidas en el sello correspondiente se presentarán el Martes 2 de Enero próximo a las 3 p. m., en la citada Dirección Tucumán 951, día y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Lanusse.

v-2 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

**Obras Sanitarias de la Nación**

Se llama a nueva licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dínamos a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Febrero de 1917, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 enero

Se hace saber a los interesados en concurrir a las licitaciones para la construcción de un puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, que siendo feriado el día 19 de Febrero de 1917, fijado para la apertura de las propuestas en esta Capital, se procederá a abrir las propuestas que se presenten, el día 22 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v- 21 febrero.F

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) mil seiscientas toneladas métricas de leña de quebracho colorado con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 18 de Enero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

---

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 22ª bis

## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

**Se llama a licitación hasta el día 9 de Enero próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:**

### ZONA DEL FERROCARRIL SUD

PROVINCIA DE B. AIRES

CAMINO DE VILELA A DEL CARRIL Y PUENTE DE 11.20 METROS DE LUZ SOBRE EL ARROYO SOSA

| No del Item | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 43950.000 |
| 2 | Transporte de caños de cemento armado desde la estación Vilela a las obras y su colocación | Tn. | 106.448 |
| 3 | Excavación para cimientos del puente | m³ | 225.271 |
| 4 | Hormigón de pedregullo ( 1 : 3 : 5 ) excluído el cemento | » | 46.255 |
| 5 | Mampostería de ladrillos ( 1 : 3 ) excluído el cemento | » | 160.655 |
| 6 | Toma de juntas ( 1 : 2 ) excluído el cemento | m² | 122.71 |
| 7 | Hormigón de pedregullo (armado) ( 1 : 2 : 4 ) excluído el cemento | m³ | 21.095 |
| 8 | Enlucido de 0,02 m. de espesor ( 1 : 2 ) excluído el cemento | m² | 71.03 |
| 9 | Metal desplegado No 10, colocado | » | 117.07 |
| 10 | Acero laminado, colocado y pintado | Kg. | 1636.080 |
| 11 | Ripio para la calzada (piedra triturada de 3 cm. de espesor) | m³ | 22.352 |
| 12 | Transporte de dos tramos metálicos desde la estación a las obras y su colocación y pintura | Tn. | 14.000 |

Presupuesto aproximado: 25.950 $ m/n.
Plazo 180 días

### ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

GOBERNACION DE LA PAMPA

CAMINO DE ALTA ITALIA A TRENEL

| No del Item | Designación de las Obras | Unidad | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Movimiento de tierra | m³ | 20164 661 |
| 2 | Transporte y colocación de caños | Tn. | 7.506 |
| 3 | Mampostería de ladrillos (no incluído el cemento) | m³ | 15.267 |
| 4 | Toma de juntas (no incluído el cemento) | m² | 70.80 |

Presupuesto aproximado 12.650 $ m/n
Plazo 120 días

NOTA: El cemento Portland y los dos tramos metálicos para el puente serán provistos por la Comisión, puestos en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 9 de Enero próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, diciembre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-9 Enero

---

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 21.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los daís hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José T. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1917 a las 3 p. m. para la provisión de los aceites lubrificantes para vagones, coches y locomotoras, en servicio de los Ferrocarriles del Estado, por el período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones, especificación y lista de precios que podrán ser retirados de la administración de dichos ferrocarriles-(Superintendencia General de Almacenes) todos los días hábiles de 2 a 3 p. m. a excepción de los días sábados que se entregarán de 9 a. m. a 12 m. — La Administración.

v-30 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 10 de Enero próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quinientas (500) carretillas, cien (100) carpas, quinientas (500) palas anchas y quinientas (500) palas de puntear.

Las propuestas, que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Presidente de la Comisión, se extenderán en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor del 3 por ciento del presupuesto oficial, o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertas el día y hora arriba fijado, en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Para mayores datos y detalles, dirigirse directamente al Señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El Secretario.

v-10 enero.

## Edictos, Citaciones y Emplazamientos

### Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Marenda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Salomé Freites de Moreno, por sí y por sus hijas menores doña María Serafina, Napoleón Antonio y Dominga Eustaquia Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policia de la Capital don Napoleón Moreno. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Dobrich de Rauski por sí y en representación de sus hijos menores doña Rosa, Raimundo y Celia Rauski, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Enrique Rauski. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916. — El secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Nieves Zaragoza de Naddeo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Naddeo o Adeo. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — El secretarió,

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Letizia Lupoli de Giannoni, en su carácter de viuda del ex-jubilar, en su carácter de viuda del ex julado, don José Giannoni. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Isabel Pollet de del Villar, en su carácter de viuda del ex Sub comisario de la Policía de la Capital, don Sixto del Villar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Cristina de Luise de De Puglia por sí y por hijos menores, doña Paula Rosa Benedicta de Puglia y doña Felipa Petronila Mariana de Puglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de la 12ª categoría de Correos y Telégrafos, don Cayetano de Puglia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1916. — El secretario.

v-4 enero.

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Núñez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1916. — El Secretario.

-v-29 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnizacion, por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Gandini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

---

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los aprecibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo. Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

---

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que, hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

---

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

---

Por el término de treinta dias, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que, deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

---

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alfredo Solari y a los señores Urdániz y Compañía, éstos últimos en carácter de fiadores, del primero para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la suma de pesos 804.93 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 21 Diciembre — v-3 enero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Falabella, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 80 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reparación que ha debido efectuarse por la averías causadas por el pailebot «San Giorgio». de su propiedad a puente levadizo de madera, de Puerto de La Plata, debiendo además presentar un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E 20 diciembre v-2 enero.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Tomás Luis Laidlaw para que en el término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 623,92 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de déficit dejado en el desempeño de sus funciones, como Torrero en el Faro Cabo Vírgenes, debiendo además presentar un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 diciembre v-2 enero.

---

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Nº 765 M. o 664 R. o 2451 R. o 316 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A. Piñeyro, número 3740, 1 cajón, vapor Sequana, serie D. 327, fecha de entrada Junio 7 de 1916; marca Juan A. Urea, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 609, fecha de entrada Junio 10 de 1916; Marca AR, número 200, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 613, fecha de entrada Junio 12 de 1916; marca LGUILHEM, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie D. 635, fecha de entrada Junio 12 de 1916; marca MP, número 5, 1 cajón, vapor Liger, serie D. 753, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca S. Ristori, número 7, 1 bulto, vapor Voltaire, serie D. 841, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca CC de A., número 103, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 842, fecha de entrada Junio 13 de 1916; marca HC, número 913, 1 cajón, vapor H. Pifer, serie D. 871, fecha de entrada Junio 14 de 1916; marca Julio Costa Paz, número 90, 1 cajón, vapor Drina, serie D. 1192, fecha de entrada Junio 21 de 1916; marca Stanley Ponton de Arce y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie D. 1581, fecha de entrada Junio 28 de 1916; marca en cuadro Chiwel Ho., número 49, 1 cajón, vapor H. Rover, serie D. 1063, fecha de entrada Junio 30 de 1916; marca Cámara Comercio, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1325, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Andrés Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1369, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Menéndez Martínez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 1546, fecha de entrada Junio 26 de 1916; marca Regina Monte, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D. 002, fecha de entrada Mayo 24 de 1916. — El Jefe.

v-16 enero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/1916 o 607 R. o 1377 A. o 313 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, si nnúmero, lote, 1, vapor Barbary, paquete 3552, fecha de entrada, Agosto 19 de 1915. — El Jefe.

v- 12 enero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 163 E. o 22 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de orígen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Caseda, número de orígen 4006, número de encomienda 104181, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de orígen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 40422; marca Max Bordembermer, número de orígen sin número, número de encomienda 32062, número de póliza 27663; marca Pedro Sibrano Gómez, número de orígen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de orígen sin número, número de encomienda 45556, número de póliza 20204; marca Branland, número de orígen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de orígen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de orígen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20200; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1030, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de orígen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número: marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de orígen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de orígen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Maniella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrieu, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Apiane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza

5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de encomienda 43989, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Eduardo Piñeiro, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1916. — David M. Arias, secretario.

s/c. v-2 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. Francisco Forgue y C'a. para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — David M. Arias, secretario.

s/c. v-2 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Augusto Laffaille y doña Laurentina Pomés de Laffaille o Laurentina Pommey de Lafaille, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita: llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Castilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata. Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Suprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0 85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.
Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.
Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.
Lezica y Greco, Expte.-L-1494/916, pesos 5 moneda nacional.
J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.
Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.
Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.
Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.
L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.
Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.
Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.
Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.
Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.
Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.
Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911, pesos 12 moneda nacional.
Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.
Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.
Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.
Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.
Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.
Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.
Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907, pesos 1 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908 pesos 3 moneda nacional.
Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.
Ernesto S. Maglione, Exp. S-0021/909 pesos 4 moneda nacional.
Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-6596/910, pesos 2 moneda nacional.
F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.
Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5641/907, pesos 2 moneda nacional.
Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907. peso 1 moneda nacional.
Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.
León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.
Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.
Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.
Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.
Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.
Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.
Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.
Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.
Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.
Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3656/905, pesos 3 moneda nacional.
M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.
Juan Tagliabue, Exp. T-1201/915, pesos 27,50 moneda nacional
Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.
Florencio Martínez de Hoz. apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.
R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.
Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55500

**NACRITA**

Diciembre 20 de 1916. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, lino, lana, algodón, ramio e hilos de nominados seda artificial, y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16.

v-2 enero.

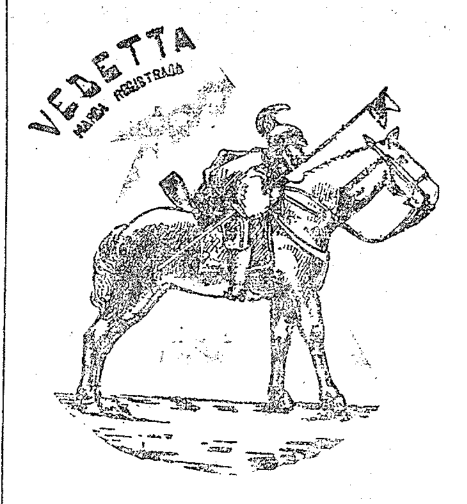
Acta Nº 55570

**RADICAL**

Diciembre 26 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 enero.

Acta Nº 55525




Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 enero.

Acta Nº 55497

**KEYSTONE**

Diciembre 20 de 1916. — Augustus Crane Buzby. — Grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3.

v-2 enero.

Acta Nº 55564

**THORDARSON**

Diciembre 25 de 1916. — Thordarson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-5 enero.

Acta Nº 55565

**3 WAY**

Diciembre 26 de 1916. — Thordarson Electric Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-5 enero.

Acta Nº 55566

**FLORENCIA**

Diciembre 26 de 1916. — Luis Botto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55567

**AMELIA**

Diciembre 26 de 1916. — Luis Botto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55587

**JACKSON**

Diciembre 27 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-8 enero.

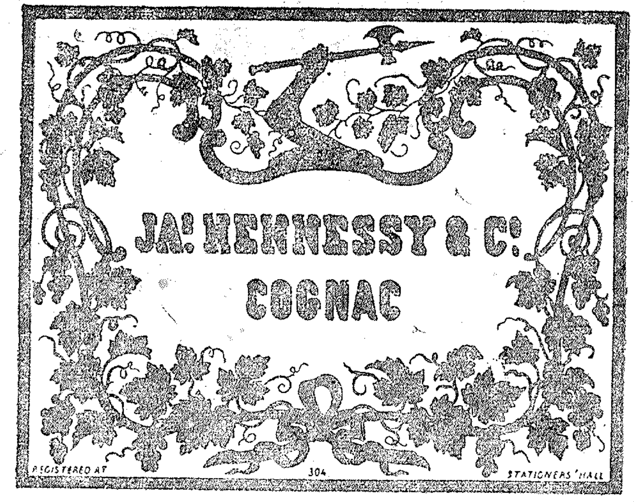
Acta Nº 55588

**INDIAN TONIC WATER**

Diciembre 27 de 1916. — Summer Permain y Compañía Limitada. — Bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-8 enero.

Acta Nº 55581



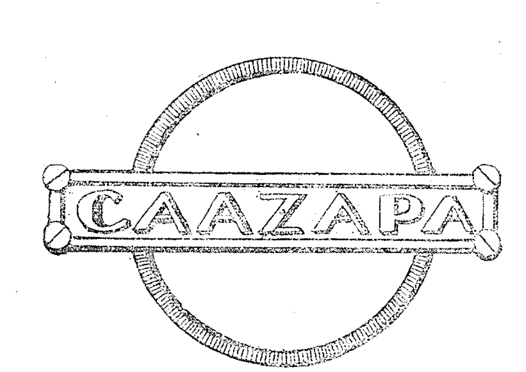

JAS HENNESSY & Co
V.O

JAS HENNESSY & Co
★




Diciembre 26 de 1916. — Jas. Hennessy y Cº. — Cognac, de la clase 23. v-8 enero.

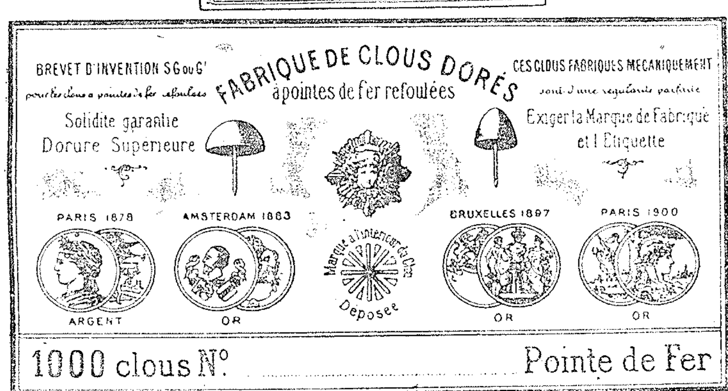
Acta Nº 55583




Diciembre 27 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55572




Diciembre 26 de 1916. — Compagnie Des Clous au Soleil. — Clavos, de todas clases, de la clase 10. v-8 enero.

Acta Nº 55595

WIREMOLD

Diciembre 27 de 1916. — Western Electric Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-8 enero.

Acta Nº 55586

**CERT**

Diciembre 27 de 1916. — La sucesión G. Mc. Hardy. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. v-8 enero.

Acta Nº 55592

**DIAMOND**

Diciembre 27 de 1916. — Diamond Expansión Bolt Cº. — Cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, artículos de fierro enlozado y esmaltados, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, toldos velas para buques, bolsas de tela para todo uso, y tela aisladoras, cadenas de todas clases y bandas de transmisión, en general, de la clase 10. v-8 enero.

Acta Nº 55597




Diciembre 27 de 1916. — Compañía Argentina de Instrumental Científico S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-8 enero.

Acta Nº 55580



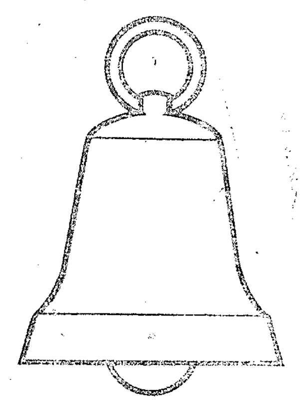

Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55598




Diciembre 27 de 1916. — Compañía Argentina de Instrumental Científico. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-8 enero.

Acta Nº 55505



Diciembre 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55573

**MILLER**

Diciembre 26 de 1916. — Edward Miller y Cº. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-8 enero.

Acta Nº 55575

**LA CAMPANA**

Diciembre 26 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. The Argentine Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-8 enero.

Acta Nº 55576




Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Chorizos, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55579



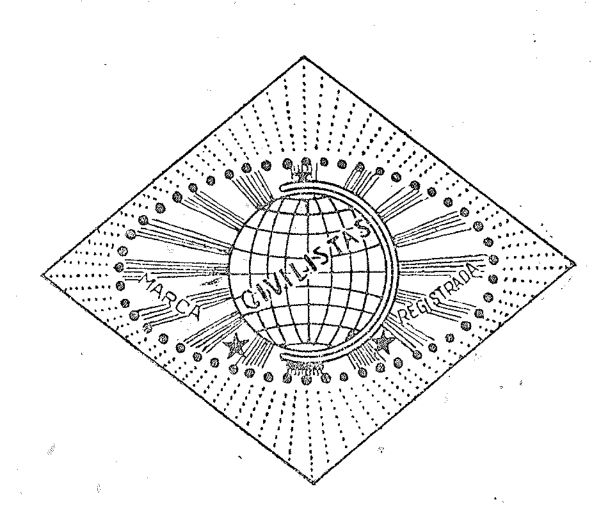

Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Chorizos, de la clase 22. v-8 enero.

Acta Nº 55593

**MOROCHA**

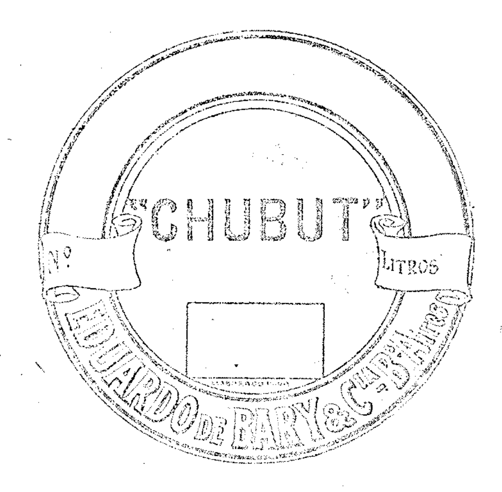
Diciembre 27 de 1916. — Compañía Cervecería Biecker (1990) Limitada. — Cervezas, de la clase 23. v-8 enero.

Acta Nº 51584




Febrero 14 de 1916. — Eugenio Costarelli e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol de la clase 23 (modificada).
v-8 enero.

Acta Nº 55007




Octubre 30 de 1916. — Eduardo de Bary y Compañía. — Vinos en general, caña y alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-8 enero.

Acta Nº 55591




Diciembre 27 de 1916. — Miguel Bonfanti. — Vinos en general, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55590




Diciembre 27 de 1916. — Robert Burnett y Compañía Limitada. — Ginebras, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55594

**SMITH PREMIER**

Diciembre 27 de 1916. — Rémington Typerwiter Company. — Máquinas de escribir y sus accesorios, escritorios, mineógrafos, papelería y librería en general, de la clase 18.
v-8 enero.

Acta Nº 55584



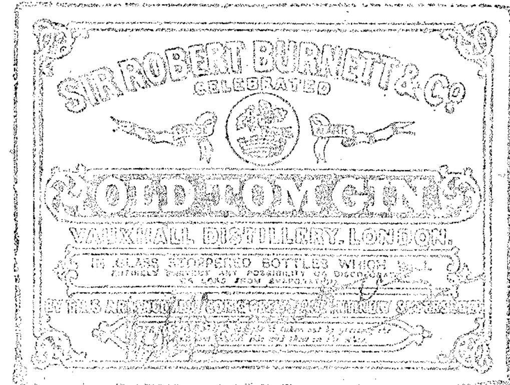

Diciembre 27 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-8 enero.

Acta Nº 55585




Diciembre 26 de 1916. — Ernesto Ferro y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, de matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-8 enero.

Acta Nº 55589



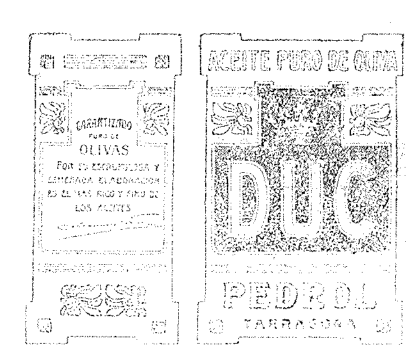

Diciembre 27 de 1916. — Robert Burnett y Compañía, Limitada. — Ginebras, de la clase 23.
v-8 enero.

Acta Nº 55582



Diciembre 27 de 1916. — Martínez, Jiménez y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-8 enero.

Acta Nº 55577




Diciembre 26 de 1916. — Manuel Pedrol Solé. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-8 enero.

Acta Nº 55578

**La Primera**

Diciembre 26 de 1916. — Swift y Company. — Tocino y chorizos, de la clase 22.
v-8 enero.

Acta Nº 55498

## KYSTONE

Diciembre 20 de 1916. — International Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-2 enero.

Acta Nº 55501




Diciembre 20 de 1916. — Hall y Ruckel. — Polvos depilatorios, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55504

## MAYO CLARO

Diciembre 20 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabaco elaborado en todas sus formas, de la clase 21.

v-2 enero.

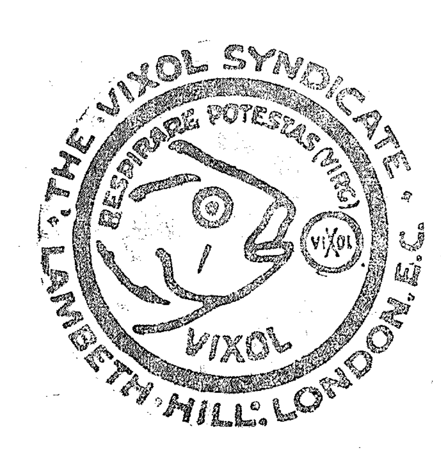
Acta Nº 55508




Diciembre 20 de 1916. — Roberto Keller. — Substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55510




Diciembre 20 de 1916. — Herbert Frederick Hoveler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 enero.

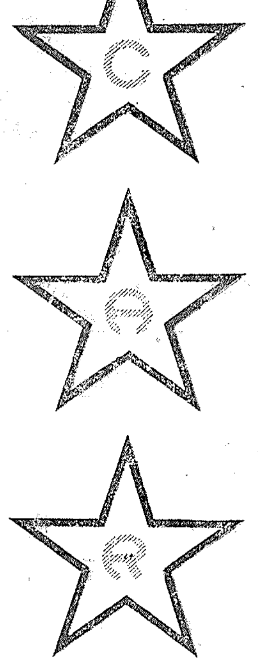
Acta Nº 55513




Diciembre 20 de 1916. — Gütermann y Cº. — Sedas crudas y teñidas en madejas, carreteles, ovillos y toda otra condición y para todo uso, de la clase 16.

v-2 enero.

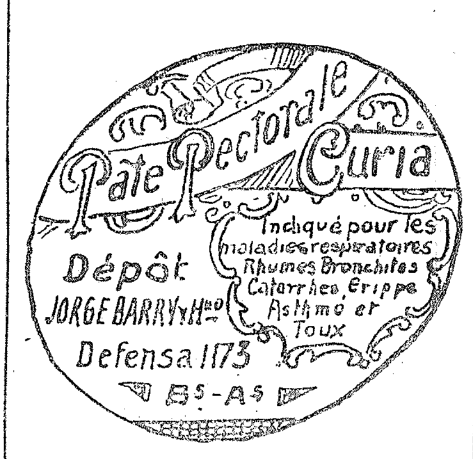
Acta Nº 55532



Diciembre 21 de 1916. — Carlos A. Robino (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 enero.

Acta Nº 55535




Diciembre 21 de 1916. — Jorge Barry y Hermano. — Pastillas, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55506




Diciembre 20 de 1916. — Máximo A. Fund. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55523




Diciembre 20 de 1916. — Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55560




Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Ferrer. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 enero.

Acta Nº 55561

## GUTAFANA

Diciembre 26 de 1916.—N. Mathey y Cia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 enero.

Acta Nº 55562

## BERNINA

Diciembre 26 de 1916.—N. Mathey y Cia. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-5 enero.

Acta Nº 55547

## LA VIUDA ALEGRE Y CONFIADA

Diciembre 23 de 1916. — Carlos Dose Obligado. — Films y películas cinematográficas impresionadas, de la clase 6.

v-5 enero.

Acta Nº 55548




Diciembre 23 de 1916. — Varsi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 enero.

Acta Nº 55549




Diciembre 23 de 1916. — Varsi Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-5 enero.

Acta Nº 55550

## NEEHAH

Diciembre 26 de 1916. — Víctor Bord. — Artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v-5 enero.

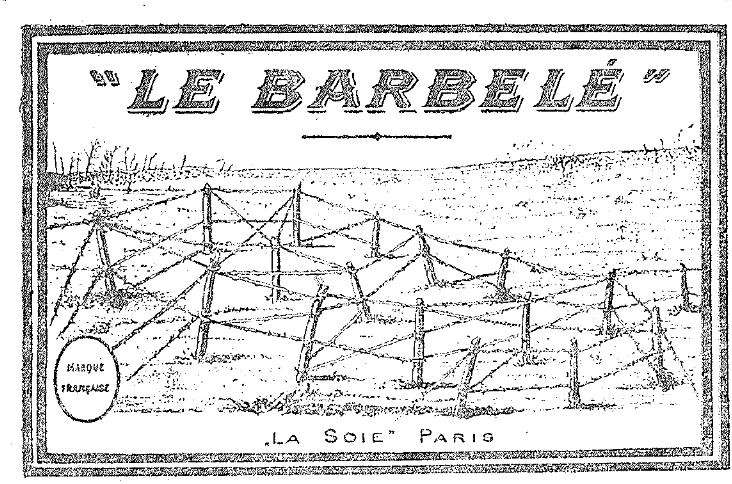
Acta Nº 55499

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA ORTIZ FILM

Diciembre 20 de 1916. — Compañía Cinematográfica Ortíz Film. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-2 enero.

Acta Nº 55502

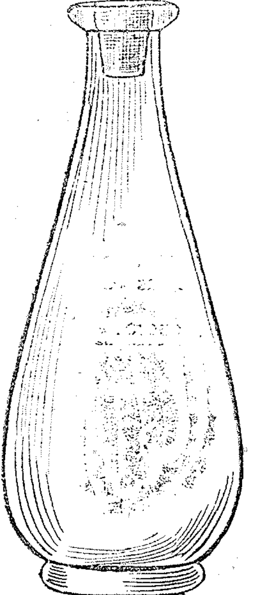



Diciembre 20 de 1916. — Société Anonyme La Soie. — Hilos de seda, fino, lana, algodón, ramio e hilos denominados seda artificial, y todos los demás hilos en general, así como todos los artículos de mercería y pasamanería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55.503



Diciembre 20 de 1916. — T. J. Fle-ming. — Artículos de tocador, de la clase 16 (envase).

v-2 enero.

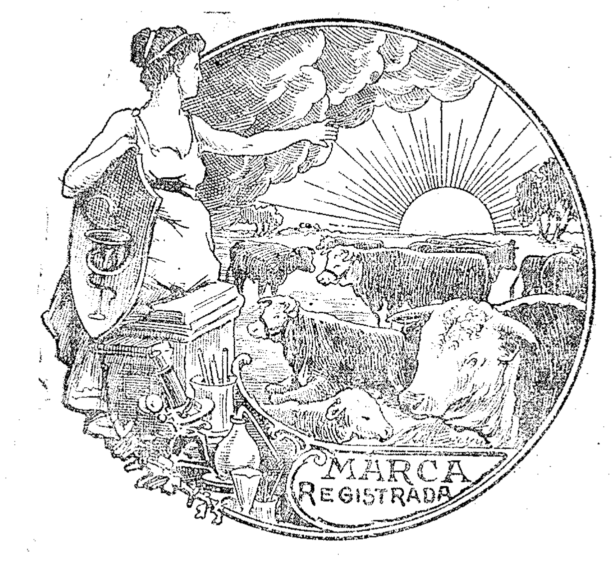
Acta Nº 55171

# INTER-OCEAN

Noviembre 20 de 1916. — Inter Ocean Film Corporatión. — Cintas, películas, y similares para cinematógrafos y aparatos para impresionarlas, reproducirlas y exhibirlas. de la clase 6.

v-2 enero.

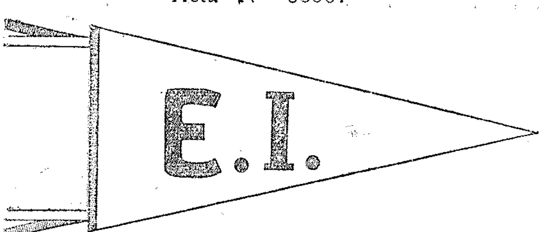
Acta Nº 55496




Diciembre 20 de 1916. — Damián Lan. — Substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2.

v-2 enero.

Acta Nº 55507




Diciembre 20 de 1916. — Escuelas Internacionales, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería. papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 enero.

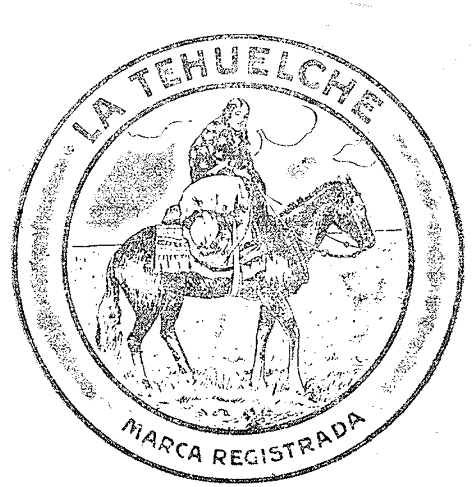
Acta Nº 55517




Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matianda y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-2 enero.

Acta Nº 55518




Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matianda y Compañía. — Substancias alimentias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 enero.

Acta Nº 55475

TENVI BACILLO LONGVM
LACTOBACILLINE
ÆVI SPATIVM

Diciembre 18 de 1916. — León Etienne Et Louis Darrasse, Société Le Ferment. — Una preparación medicinal, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta Nº 55541

FONDO AMARILLO LETRA COLORADA

Diciembre 22 de 1916. — Dannemann y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-4 enero.

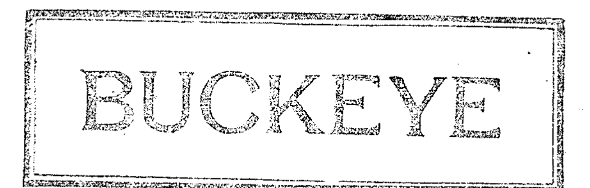
Acta Nº 55546




Diciembre 23 de 1916. — José J. Alburque. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 enero.

Acta Nº 55552




Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 enero.

Acta Nº 55553

BUCKEYE

Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 enero.

Acta Nº 50735




Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituida).

v-4 enero.

Acta Nº 50736




Diciembre 3 de 1915. — Juan L. Denton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18, (substituida).

v-4 enero.

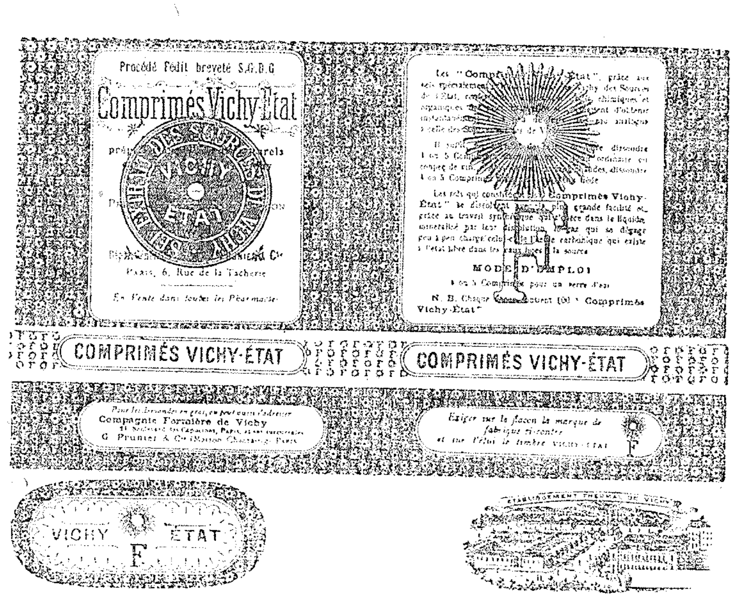
Acta Nº 55563

Montecatini
ITALIA TOSCANA
Regia
Acqua purgativa
Solfato-Cloruro-Carbonato-Sodica
ACQUA REGIA PURGATIVA

Diciembre 26 de 1916. — Societá Esercente Le Regie E Nuove Terme Di Montecatini. — Aguas minerales, de la clase 2.

v-4 enero.

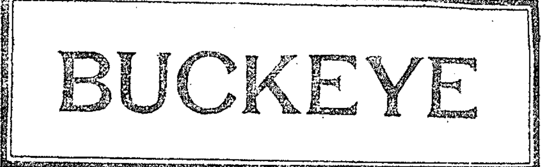
Acta Nº 55568




Diciembre 26 de 1916. — Georges Prunier y Cía. — Un producto farmacéutico de la clase 2.

v-4 enero.

Acta Nº 55559




Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-4 enero.

Acta Nº 55531

VEDETTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 enero.

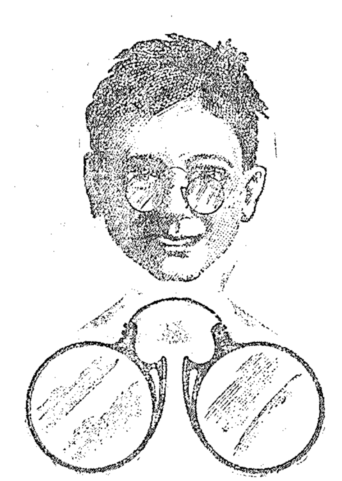
Acta Nº 55524




Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 enero.

Acta Nº 55516



Diciembre 20 de 1916. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 enero.

Acta Nº 55514

STERNOLINE

Diciembre 20 de 1916. — Amleto Simontacchi. — Aceites minerales y toda especie de substancias lubrificantes, de la clase 3.

v-3 enero.

Acta Nº 55519




Diciembre 20 de 1916. — Menéndez, Matiauda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-3 enero.

Acta Nº 55534

"XAVIER"

Diciembre 21 de 1916. — Guilherme Xavier de Miranda. — Yerba mate, de la clase 22.

v-3 enero.

Acta Nº 55520

OMEGNA

VEDETTA

SOCIETÁ
PER L'ESPORTAZIONE E PER L'INDUSTRIA
ITALO-AMERICANA
BUENOS-AIRES
M.^ro 18/30

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 enero.

Acta Nº 55527

VEDETTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-3 enero.

Acta Nº 55533

CITRONADA

Diciembre 21 de 1916. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 enero.

Acta Nº 55521

VARALLO







M.^ro

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 enero.

Acta Nº 55522




Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 enero.

Acta Nº 55515

LA CASTÁLIA

Diciembre 20 de 1916. — Luis Benjamín Uriburu. — Dulce de leche, de la clase 22.

v-3 enero.

Acta Nº 55528




Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19.

v-3 enero.

Acta Nº 55529

VEDETTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 enero.

Acta Nº 55530




Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 enero.

Acta Nº 55526

VEDETTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 20 de 1916. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

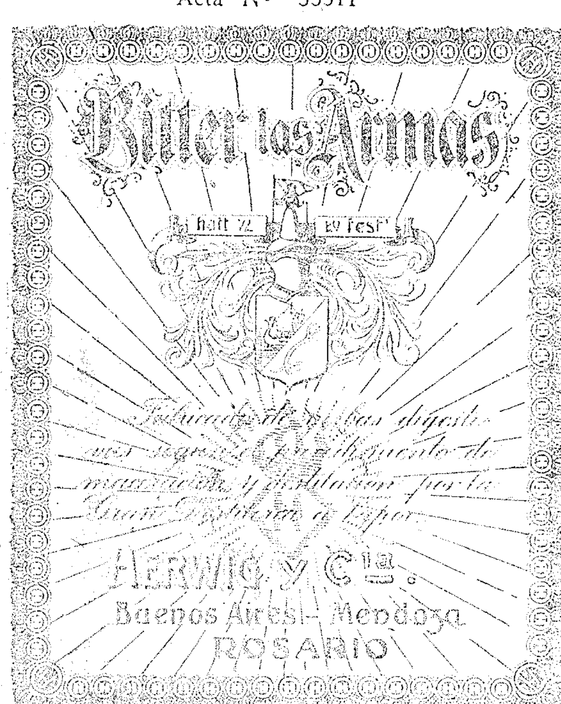
v-3 enero.

Acta Nº 55509




Diciembre 20 de 1916. — Antonio Mónaco. — Vinos, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 55511




Diciembre 20 de 1916. — Hugo Herwig. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 55512

G. BREUER

CASA FUNDADA EN 1883
MAIPÚ 671
B. Aires

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA
Y PATENTES DE INVENCION

Diciembre 20 de 1916. — G. Breuer. — Impresiones, de la clase 18.
v-2 enero.

Acta Nº 55537

FERNANDEZ

Diciembre 21 de 1916. — Rafael Fernández hijo). y Arturo Fernández. — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 55495

**SHELAR**

Diciembre 20 de 1916. — Atilo Botelli. — Aparatos vulcanizadores de caucho o goma en general, sus accesorios y componentes de la clase 5.
v-2 enero.

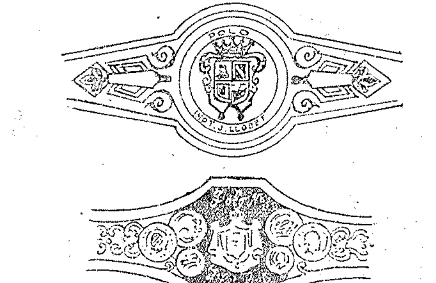
Acta Nº 55494

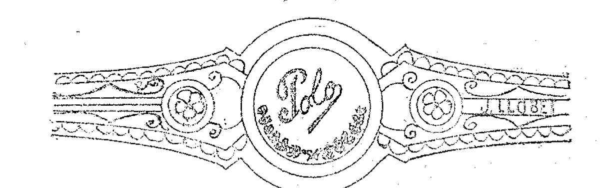
**NILODORA**

Diciembre 20 de 1916. — B. Lagos. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, mercería, perfumería, bonetería, puntillería, paragüería, y talabartería, de la clase 16.
v-2 enero.

Acta Nº 55536



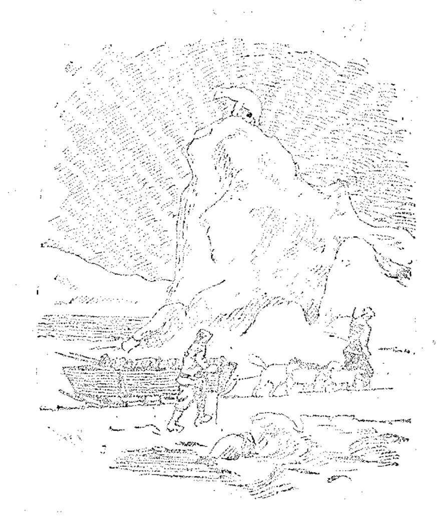









POLO





Diciembre 21 de 1916. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 enero.

Acta No 55141




Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, electricidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.

v-4 enero.

Acta No 55538

**BEBÉ**

Diciembre 22 de 1916. — Francisco R. Verardo. — Artículos de tocador y polvo de tabaco, de la clase 16.

v-4 enero.

Acta No 55539

**INSTITUT DE BEAUTE**

Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta No 55543

**SALERO**

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 enero.

Acta No 55544

**SALINAS DE CARHUÉ**

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 enero.

Acta No 55545

**SALUS**

Diciembre 22 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta No 55551

**ONENA**

Diciembre 26 de 1916. — Odriozola y Lizasoain. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 enero.

Acta No 55554

**BUCKEYE**

Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-4 enero.

Acta No 55555

**BUCKEYE**

Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-4 enero.

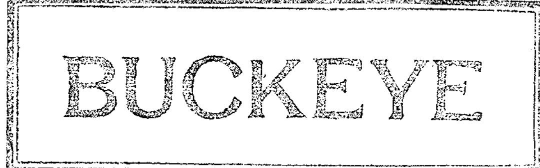
Acta No 55556

**BUCKEYE**

Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 enero.

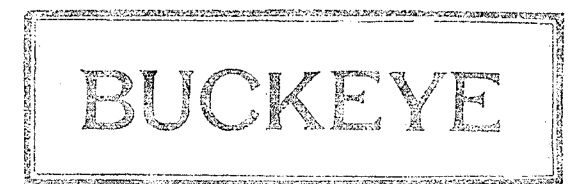
Acta No 55557




Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-4 enero.

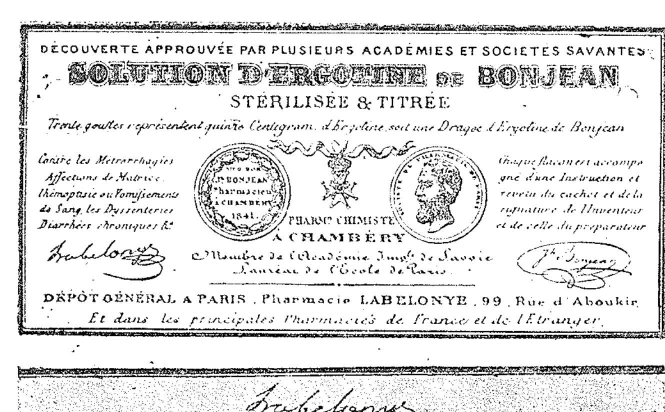
Acta No 55558




Diciembre 26 de 1916. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-4 enero.

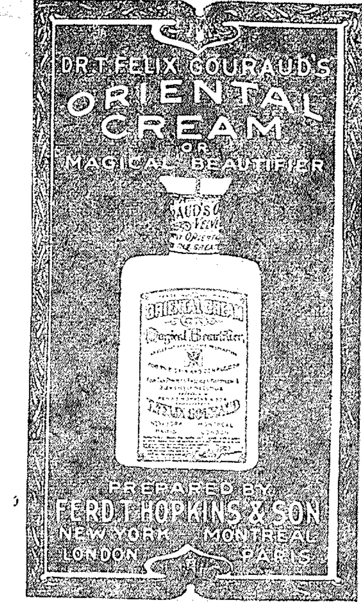
Acta No 55569




Diciembre 26 de 1916. — Dr. Jean Josue Rosenwald. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-4 enero.

Acta No 49680




Septiembre 7 de 1915. — Ferd T. Hopkins y Son. — Una preparación para el cutis de la clase 2, (modificada).

v-4 enero.

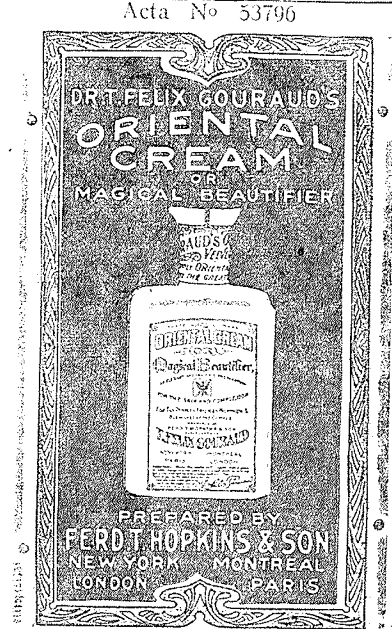
Aca No 53109

**YRRAB**

Junio 7 de 1916. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, (modificada).

v-4 enero.

Acta No 53796




Julio 24 de 1916. — Ferd T. Hopkins y Son. — Una crema para el tocador, de la clase 16, (modificada).

v-4 enero.

Acta No 55540

**INSTITUT DE BEAUTE**

Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-4 enero.

Acta No 55542




Diciembre 22 de 1916. — Orlandi, Gentile y Hno. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-4 enero.

José Antonio Velar, **comisario.** — *Ignacio Maraspin*, **secretario.**

**Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.**